

Versión Estenográfica de la Reanudación de la Novena Sesión Extraordinaria de Carácter Público de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual.

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2022.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Buenos días.

Siendo las 8 horas con 18 minutos del 24 de noviembre de 2022, damos fe y reanudamos la novena sesión extraordinaria de carácter público de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, previamente declarada en receso.

Solicito a la Secretaria Técnica de la Comisión, verifique la asistencia para confirmar el quórum necesario para sesionar.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejero.

Buenos días a todas y todos.

Para efectos del acta pasaré lista.

Consejera Adriana Favela.

Ahí está la consejera.

Consejero Martín Faz.

Consejero Electoral Martín Faz: Presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Gracias. Buenos días.

Consejera Claudia Zavala...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Claudia, perdón (Inaudible), Internet, aquí estoy, eh, Adriana Favela, perdón.

Lic. Claudia Urbina: Sí, ya le puse su asistencia.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretaria.

Buenos días a todas y a todos.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejera. Buenos días.

Consejero Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Le informo que está presente la totalidad de los integrantes con voto de esta comisión, por lo que existe *quórum* para sesionar.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Lic. Claudia Urbina: Pasaré lista a las representaciones de los partidos políticos.

Partido Acción Nacional.

Representante del PAN: Buenos días. Álvaro Malvárez, presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Partido Revolucionario Institucional.

Gracias, levantó la mano.

Partido de la Revolución Democrática.

Representante del PRD: Buenos días a todas y a todos. Presente.

Lic. Claudia Urbina: Gracias. Buenos días.

Partido del Trabajo.

Gracias. Buenos días.

Partido Verde Ecologista de México.

Representante del PVEM: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Gracias. Buenos días.

Movimiento Ciudadano.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Presente. Buenos días a todas y a todos.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Morena.

Representante de Morena: Presente. Buenos días.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Está presente la totalidad de las representaciones de los partidos políticos, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, señora Secretaria.

Se declara legalmente instalada la sesión.

Y solicito a la Secretaria Técnica, continúe con la misma.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

La sesión entró en receso el 6 de septiembre pasado, al iniciar el segundo asunto del orden del día relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-1410/2021 y acumulados, se emiten los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular.

Lo anterior, con la finalidad de realizar una reunión de trabajo para revisar diversas cuestiones técnicas y de fondo, y a partir de ello enriquecer el documento que se iba a presentar al Consejo General.

La reunión de trabajo se realizó el 15 de septiembre, y la primera reanudación de la sesión tuvo lugar el 21 de ese mismo mes, en la cual, el Presidente de la Comisión propuso una moción de orden con el objeto de aplazar nuevamente la discusión del asunto, a fin de continuar incorporando las modificaciones pertinentes y acordes con lo analizado en la reunión.

En tal sentido, y si me lo permite, señor Presidente, haré una breve relatoría de las acciones emprendidas para desarrollar el proyecto que nos ocupa.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El anteproyecto de acuerdo y anexos que se ponen a su consideración son resultado de la adecuaciones que se han realizado, luego de que la sesión de la

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos llevada a cabo el 6 de septiembre de 2022, decretó un receso para continuar con la discusión de los documentos hasta que se hubieran recibido las observaciones de las representaciones de los partidos políticos y se hubiera analizado su procedencia, previo a sesión de trabajo con los mismos.

Situación que fue hecha de conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, el 15 de septiembre de 2022, las y los integrantes de la comisión llevaron a cabo reunión de trabajo en la que surgieron diversos dilemas sobre el asunto en cita, derivando en argumentos nuevos que han fortalecido el contenido de los documentos inherentes.

También, el 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo reunión de consejerías en la que surgieron nuevas propuestas para enriquecimiento del debate y de los argumentos contenidos en los documentos que nos ocupan.

El 21 de septiembre, en el marco de la reanudación de la novena sesión extraordinaria de carácter público de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se propuso aplazar nuevamente la discusión del asunto, a fin de continuar analizando las observaciones enviadas por sus integrantes e incorporando las modificaciones pertinentes y acordes con lo analizado en la reunión.

Al respecto, el 21 de septiembre se hizo del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal, que el Instituto se encontraba en vías de cumplimiento respecto a lo mandatado en la sentencia SUP-REC-1410/2021 y acumulados.

Aunado a lo anterior, y tomando en consideración lo referido mediante la sentencia mencionada por la que se ordenó a este Instituto llevar a cabo un estudio respecto de verificar si el funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el proceso...

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

...

Aunado a lo anterior y tomando en consideración lo referido mediante la sentencia mencionada, por la que se ordena a este Instituto llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas, implementadas en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y resaltando que la investigación en cita contempló, de acuerdo con el calendario convenido, la entrega del documento final para revisión el 30 de septiembre de 2022, esta autoridad electoral consideró relevante e imperante contar con el mismo para los efectos conducentes.

Además, entre el 21 de septiembre y el 28 de octubre de 2022, se recibieron observaciones de las consejerías y de los partidos políticos al anteproyecto de acuerdo y a los lineamientos.

Conforme a ello, esta Secretaría Técnica integró un cuadro de observaciones de atención de las observaciones remitidas y un “dilemario” que resumía los temas controvertidos sobre dichos documentos, mismos que fueron circulados el 31 de octubre de 2022 a las y los consejeros para su consideración.

Los días 21 de octubre y 8 de noviembre de 2022, las consejerías de este Instituto llevaron a cabo sesiones de trabajo, en las que se definió el cauce de los dilemas planteados, y se afinaron argumentos para fortalecer el contenido de los documentos en análisis para cumplir a cabalidad con lo mandato por la Sala Superior del Tribunal.

Derivado de la reunión del 8 de noviembre de 2022, esta Secretaría Técnica envió el 14 de noviembre de 2022 a las y los integrantes de Consejo General el anteproyecto y los lineamientos actualizados, conforme a las determinaciones tomadas, así como un nuevo cuadro de procedencia a las observaciones remitidas.

En ese sentido, el 22 de noviembre, se convocó a la reanudación de la novena sesión extraordinaria con los documentos modificados conforme a lo relatado, así como cuadros de observaciones.

Finalmente, el 23 de noviembre de 2022, se recibieron observaciones de forma de las consejeras Norma De La Cruz y Claudia Zavala, las cuales se consideran procedentes.

Y asimismo, se mandó una fe de erratas el día de ayer.

Es cuanto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Ciudadanas integrantes y representantes de partido ante esta comisión, está a su consideración el anteproyecto de acuerdo.

Solicito la palabra yo mismo.

Éste es un momento sumamente importante porque estamos a punto de acordar los términos en los lineamientos que definirán las condiciones de participación, a través de los cuales se quiere compensar condiciones de desventaja, sufridos por 24 millones de indígenas que hoy habitan el territorio nacional.

En ese sentido, tengo yo dos propuestas que hacer:

La primera es una propuesta de añadido a la definición de comunidad que se hace en el glosario de estos lineamientos; en sus términos actuales, la definición de comunidad es una definición de comunidad que se desprende textualmente de la Constitución.

Me parece, sin embargo, que al hacer esta cita sin mayor explicación, se sujeta a una interpretación que puede, eventualmente, ser distinta de la interpretación

sistemática que tiene en el cuerpo constitución, y que puede, y de hecho, en la discusión me parece que se ha generado este tema, suponer la exclusión de comunidades distintas de las comunidades locales o rurales para la aplicación de estos lineamientos, muy especialmente la definición de comunidad.

Propongo añadir a renglón seguido de esta definición que dice: “son aquellas, comunidades indígenas son aquéllas que integran un pueblo indígena y forman una unidad social política, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos”, hasta acá la cita.

Y el añadido sería “estas comunidades incluyen las conformadas por indígenas migrantes que habitan en territorios distintos de aquéllos de las que son originarias, y en los cuales establecen vínculos y prácticas culturales y sociales, total o parcialmente propias de sus pueblos indígenas”.

Me parece que ésta es, que éste es un añadido necesario, porque en el texto constitución, el propio artículo 2° establece que las condiciones para definir a los pueblos originarios incluyen la conservación parcial o total de costumbres e instituciones, incluyendo las instituciones...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

...a los pueblos originarios incluye la conservación parcial o total de costumbres e instituciones incluyendo las instituciones políticas, en una interpretación restrictiva de la Constitución, las comunidades que han perdido esos usos y costumbres en lo político, quedarían excluidos de esta definición, no me parece que ese sea el texto constitucional, mucho menos lo que nos arroja una interpretación sistemática de este texto y aún menos si consideramos el criterio pro persona y el control de convencionalidad que nos remite a una diversidad de textos de organismos y de convenciones mismas que el estado mexicano reconoce y que señalan con particularidad la necesidad de considerar a los migrantes indígenas como integrantes de esas comunidades, me permito leer muy brevemente algunas de estas.

Es un pésimo momento para que la computadora entre el rebeldía, pero es el caso. Cito textos generados en la discusión, dentro de convenciones de las Naciones Unidas, en este caso particular, precisaré la fuente de la cita en mi próxima intervención, aquí está, en el foro permanente para las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas se afirma, se cree comúnmente que la abrumadora mayoría de los pueblos indígenas vive en sus territorios rurales, pero la realidad es que hay muchos indígenas que viven zonas urbanas, los pueblos indígenas urbanos pueden estar dispersos geográficamente por lo que se puede pasar por alto el hecho de que constituyen una comunidad bien diferenciada; esto, se plasma parcialmente dentro de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; los pueblos y las personas indígenas, tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, me parece extraordinariamente relevante la

identificación en esta declaración de las Naciones Unidas, se hace entre la comunidad y nación indígena, es decir, las comunidades indígenas convencionalmente no son entendidas como pequeñas comunidades rurales sino que incluyen a naciones indígenas en su conjunto.

En el derecho positivo mexicano esto se ha plasmado, pondré solamente dos ejemplos, en la ley para la protección de los derechos de la comunidad Maya del estado de Yucatán que afirma, para efectos de la presente ley se entiende por:

1. Comunidad Maya: el conjunto de indígenas que comparte las tradiciones usos y costumbres de la propia cultura Maya.

3. Indígena Maya: la persona que habite en poblaciones del estado de Yucatán o descende de pueblo Maya y conserva en todo o en parte rasgos étnicos culturales, lingüísticos y sociales de la cultura Maya.

Desde esta perspectiva, me parece que los lineamientos que el día de hoy se aprobarán para presentar al Consejo General, no pueden asumir que la definición constitucional restringe o de plano suprime la posibilidad de acceder a las cuotas indígenas, de aquellas indígenas que forman parte de comunidades sin que estas sean pequeños territorios concentrados localmente.

En consecuencia, la propuesta que hago es añadir a esta definición a renglón seguido...

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte.

...concentrados localmente.

En consecuencia la propuesta que hago es añadir a esta definición, a renglón seguido, estas comunidades incluyen las conformadas por indígenas migrantes que habitan en territorios distintos, de aquellos de las que son originarios y en los cuales se establecen vínculos y prácticas culturales y sociales, totalmente propias, total o parcialmente propias de sus pueblos indígenas.

La segunda propuesta la haré en la segunda ronda de intervenciones.

Tiene la palabra la Consejera Adriana Favela.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Pregunta para el orador.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Por supuesto. Adelante.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Por favor.

Podría repetirme el número del artículo del lineamiento específico donde está solicitando la gestión.

Y ya que le hice una pregunta y tiene más tiempo, si puede continuar con su exposición.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

La definición se encuentra en el glosario al inicio del Proyecto de Lineamientos,

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Okey.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: La segunda propuesta que yo quiero hacer es que para considerar que una persona ha acreditado su condición de indígena, se exija cumplir con dos de los distintos requisitos que se establecen más adelante y no tres, como es la propuesta actual, en términos generales.

Y de manera particular, creo que hay que hacer una excepción a esta regla y que las personas que hablen una lengua indígena como lengua materna, no tendrán que acreditar más que ese requisito.

Es decir, que los hablantes de una lengua indígena, como lengua materna, puedan acreditar con este solo hecho, la pertenencia a una comunidad indígena, como las descritas en la ley de interculturalidad, atención a migrantes y movilidad urbana del Distrito Federal, que dice, artículo 21: la Secretaría, fomentará la capacitación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas e idiomas distintos al español, de comunidades migrantes con mayor presencia en el Distrito Federal, cuyos integrantes estén en vulnerabilidad social, preferentemente para su apoyo en el ejercicio de los derechos humanos.

Es decir, las comunidades no solo pueden encontrarse en zonas urbanas, sin ser mayoritarias y siendo así diferenciadas como nos explica la ONU, sino que también existen y así están reconocidas por las leyes mexicanas en algunos momentos las comunidades lingüísticas.

No encuentro yo que la pertenencia a una comunidad lingüística indígena, pueda exigir adicionalmente al hablar la lengua materna, ningún requisito adicional.

Gracias.

Ahora sí, tiene la palabra, la Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Y espero que sí me estén escuchando, porque ya pude llegar ahora a Jalapa.

Estaría de acuerdo con su propuesta de ampliar el concepto de lo que sería las comunidades indígenas e integrar a las personas indígenas que son, que tienen la calidad de migrantes y que no necesariamente viven o residen en su territorio de donde son originarios.

Y creo que usted ya ha dado ejemplos de que pueden estar dispersos, inclusive en las propias ciudades y obviamente migran por la necesidad de buscar una oportunidad, ya sea de una cuestión educativa, de un trabajo, de alguna situación, inclusive, ahorita hasta por cuestiones de seguridad, o sea, muchos indígenas están migrando, por ejemplo, de la sierra de Guerrero a otros lugares, pues para poder proteger inclusive hasta sus vidas, ¿no?

Entonces, yo estaría de acuerdo con ese concepto, a lo mejor sería cuestión de revisarlo para ver cómo queda incluido en el propio lineamiento.

También estaría yo de acuerdo con cumplir dos de los requisitos que se están exigiendo en vez de los tres que se señalan, creo que ahí sí es muy importante...

Sigue 5ª. Parte.
Inicia 5ª. Parte

...estaría yo de acuerdo con cumplir dos de los requisitos que se están exigiendo, en vez de los tres que se señalan.

Creo que ahí sí es muy importante tener como que siempre presente, que lo que necesitamos es estar potencializando el derecho a las personas indígenas, a poder en este momento acreditar su autoadscripción calificada, ¿no?, que nos está exigiendo el propio Tribunal Electoral.

Sería, o sea, de la idea de cumplir solamente con dos requisitos y también estaría de acuerdo con la propuesta de que, si se habla la lengua indígena, pues a lo mejor sería ya suficiente con esa circunstancia.

Y me imagino que si habla la lengua indígena es porque o naciste en la comunidad o tienes una fuerte relación, un fuerte vínculo con la propia comunidad.

Y en relación también, por ejemplo, me causa preocupación donde en el lineamiento 31 para la acreditación de la autoadscripción calificada, mediante 10 testimonios de personas indígenas.

Me parece también que puede verse como excesivo, que le pidas a una persona llevar a 10 testigos para que se pueda acreditar una circunstancia. Yo creo que, a lo mejor con dos, tres personas sería más que suficiente para acreditarlo.

Y también ahí tener presente también, de que sí tal vez lo ordinario sea que las personas que están como dirigentes de una comunidad o ejerciendo la autoridad dentro de una comunidad, te puedan expedir la constancia sin ningún tipo de negativa, pero también hay personas que precisamente por haber servido a su comunidad, a veces también sí son, de alguna manera, pues desconocidas, aunque no tengan ningún tipo de elemento para fincar ese desconocimiento, ¿no?

Y lo traigo a colación también por el caso de Eufrosina Cruz, que cuando ella sale de su comunidad para precisamente estudiar y estar cursando la secundaria, el bachillerato y hasta una carrera universitaria, cuando ella regresa a su comunidad y pretende participar para ser electa como tipo presidenta municipal, precisamente, es rechazada primero por ser mujer, pero otra de las cuestiones del rechazo es de que ya ni siquiera la consideraban parte de la comunidad porque ya había salido a prepararse y a tener otro tipo de conocimiento, ¿no?

Creo que hoy en día nadie duda que esta persona tiene la calidad de indígena y que es una indígena del estado de Oaxaca y que pertenece a una comunidad determinada, ¿no?

Entonces, también hay que pensar en esos casos, o sea, yo sí estaría de acuerdo con que se lleven personas testigos, pero a lo mejor no que sean 10, sino que a lo mejor sean dos o tres cuando mucho, para que no sea excesivo lo que se les está pidiendo.

Y en relación con la cuestión de la reelección, yo creo que ahí hay que tener mucho cuidado de cómo también se frasea, ¿no?

De 2018 tenemos 28 distritos electorales a nivel nacional, a nivel federal y de esos 28, en un primer momento nosotros habíamos solicitado que, en 13 mínimo, se... bueno, se registraran candidaturas indígenas para que pudieran ser postuladas en esos distritos electorales a nivel federal.

Después de ese número de 13 se amplió a 21, o sea, se agregaron otro buen número de distritos, otros ocho distritos, para el 2021.

Y nosotros, acuérdense que dijimos en uno de los acuerdos, que las personas que ya habían sido electas en esos distritos que después fueron considerados exclusivamente para personas indígenas, para candidaturas exclusivamente de personas indígenas, que ya el hecho de que hubiesen sido electas en 2018, si buscaban la reelección, pues ya lo tendrían acreditado porque precisamente la propia comunidad o el distrito ya los había favorecido con el voto, ¿no?

Entonces, ahora creo que tendremos que aplicar una regla más o menos como similar, pero también atendiendo un poco lo que ya se preguntó en la consulta.

Entonces, yo creo que si una persona, por ejemplo, en el 2021 fue...

Sigue 6ª. Parte **Inicia 6ª. Parte**

...más o menos como similar, pero también atendiendo un poco a lo que ya se preguntó en la consulta.

Entonces, yo creo que si una persona, por ejemplo, en el 2021 fue electa ya en estos distritos que son exclusivamente para personas indígenas, no tendría que ser,

que acreditar nuevamente el requisito de ser, o sea, de la autoadscripción calificada en el 2024 porque, finalmente, ya la propia comunidad ya lo eligió.

A la mejor esa circunstancia sería necesaria de volver a acreditar la autoadscripción calificada, si alguno de los distritos que siguen siendo indígenas pero que no son para personas exclusivamente indígenas, se ampliara la acción afirmativa, y yo creo que en esos casos a la mejor sí tendría que acreditar la persona que es indígena, o sea, la autoadscripción calificada, ¿no?

Y me estoy refiriendo a los otros distritos que faltan, si son 21 nos faltan siete, y a la mejor en estos siete si se ampliara la acción afirmativa, ahí sí la gente tendría que acreditar que es de origen que formó parte de una comunidad indígena, y acreditarlo la autoadscripción calificada, pero no si ya fueron electos por la propia comunidad.

Entonces, ésa sería como una observación, pero lo más importante que sí yo quería decir, es que estoy de acuerdo con las propuestas del consejero Uuc-kib y de ampliar el concepto de la comunidad indígena de cumplir dos requisitos de los de tres, y si se trata de la lengua pues nada más sería suficiente con **(Inaudible)** eso.

Me preocupa y ojalá que se pueda bajar el número de las personas que van a comparecer como testigo, y en vez de 10 puedan ser menos, a la mejor dos, tres, máximo cuatro **(Falla de Transmisión)**.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

Tiene la palabra la consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Consejero Presidente de la Comisión.

Buenos días a todos y todas.

Primero, quiero comenzar agradeciendo y reconociendo mucho el trabajo que ha hecho la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para podernos traer este proyecto el día de hoy, creo que ha sido un trabajo monumental, y además también ha involucrada a las distintas vocalías del propio Instituto Nacional Electoral; así es que me parece que se ha hecho un trabajo muy arduo, exhaustivo y profesional, como siempre, y no quería dejar de reconocer ese tema.

Ahora, voy a referir un par de observaciones que tengo yo en concreto, si me da tiempo en esta primera intervención, me voy a referir también a las sugerencias que ha hecho el consejero Uuc-kib Espadas y la consejera Adriana Favela, si no, lo haría en una segunda intervención.

Primero, yo veo una problemática real, que desgraciadamente a lo largo de los años hemos visto de forma reiterada.

Las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, históricamente han enfrentado contextos de discriminación y violencia por razones de género que se manifiestan, por ejemplo, en la falta de reconocimiento de las labores comunitarias que realizan y en su exclusión del ejercicio de cargos públicos de autoridades dentro de la estructura de las propias comunidades.

La consejera Adriana Favela ha referido un caso, quizá de los más sonados, el de Eufrosina Cruz, que tiene que ver justamente con este tema.

A partir de esos hechos, me parece que existe un riesgo latente de que las autoridades o instituciones referidas en los lineamientos les niegue la expedición de la constancia de adscripción indígena, lo que implica el menoscabo de su derecho a ser postulada para un cargo de elección popular al amparo de la acción afirmativa que se implemente.

En ese sentido, para atender esta problemática en concreto, envié una sugerencia para que solo mujeres indígenas puedan acreditar el vínculo con los pueblos y comunidades a través de testimoniales.

En ese sentido, para motivar la adopción de esta medida, sugerí que se adicionaran y modificaran diversos considerandos en el anteproyecto de acuerdo, y que en específico se incluyera un apartado que se denominara “de la discriminación y violencia contra las mujeres indígenas en el ámbito político”.

Con relación a ello, en la versión actualizada del anteproyecto, a partir del considerando 14 y hasta el 17, se incluyen los párrafos que remití como observaciones al área para dar sustento a la propuesta, es decir, que las testimoniales sean permitidas para acreditar el vínculo comunitario solo para mujeres; sin embargo, aunque se incluyan estas consideraciones, no se adopta una medida especial.

Así que el resultado es que...

Sigue 7ª. Parte
Inicia 7ª. Parte

...que las testimoniales sean permitidas para acreditar el vínculo comunitario solo para mujeres.

Sin embargo, aunque se incluyen estas consideraciones, no se adopta una medida especial, así que el resultado es que se reconoce el problema de la participación de las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, pero no se implementa alguna acción específica para atenderlo.

Y por el otro lado, sí se flexibiliza a los hombres acreditar un vínculo comunitario sin una justificación y, en buena medida, en contra del espíritu de la autoadscripción calificada que determinó el Tribunal Electoral, abriendo un frente a posibles fraudes.

Así que desde mi perspectiva, se debería eliminar la posibilidad de acreditar el vínculo con el pueblo y la comunidad, a través de testigos para todas las personas, y delimitarlo para que solo en el caso de las mujeres a las que les haya sido negada la emisión de la constancia, bajo consideraciones o concepciones discriminatorias, pueda acreditarse el vínculo con testimoniales.

Al final del considerando 36 de la versión actualizada, se señala que resulta idóneo que este Instituto en un acto garantista otorgue la posibilidad de ser persona candidata indígena a las que no tienen vida comunitaria, ampliando los criterios para el cumplimiento de la autoadscripción calificada. Por lo que en caso de que en la población donde reside la persona no haya autoridad tradicional, comunitaria, agraria, ejidal o municipal, o inclusive una asociación civil indígena que puede emitir la constancia, adscripción, al menos 10 personas que se autoadscriban como integrantes de un pueblo indígena, deberán suscribirla a manera de testigos.

Hasta ahí termina la cita.

Me parece que la medida no es en absoluto garantista. En este caso de acceso a cargos de elección popular y tras la lamentable historia de usurpaciones de lugares que corresponden a personas indígenas, lo realmente garantista es ser lo más estrictos posibles para evitar que personas que no son indígenas lleguen a los lugares reservados para indígenas.

En este caso, sin justificación objetiva y razonable, se contraviene el concepto y efecto útil de la autoadscripción calificada al permitir que los hombres acrediten el vínculo efectivo a través de testigos.

Los hombres históricamente no han enfrentado obstáculos basados en discriminación y violencias en razón de género, nunca lo han hecho al interior de sus comunidades para que su labor comunitaria sea reconocida.

Y por ello, la previsión generalizada no constituye una medida de igualdad en este caso concreto.

Esta observación, aparte del proyecto de acuerdo en concreto, aplica para el numeral 31 de los lineamientos que dicen:

“En caso de que en la comunidad no haya autoridad tradicional, comunitaria, agraria, ejidal o municipal, o inclusive una asociación civil indígena que pueda emitir la constancia de adscripción, al menos 10 personas que se autoadscriban como integrantes de un pueblo indígena deberán suscribirla a manera de testigos”.

Ahora, me preocupa también que en los considerandos 37, 47 de la versión actualizada del anteproyecto con la que se convocó a la reanudación de la sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se establezca que en caso de que en la comunidad no exista alguna autoridad tradicional, sea la autoridad electoral quien verifique el vínculo a través de la realización de una asamblea comunitaria, porque en los lineamientos no se señala ni se instrumenta esa posibilidad. Es decir, no se da certeza de cómo se llevaría a cabo.

Luego en el inciso m) del considerando 47, se señala que en caso de impugnación de la candidatura indígena, la vocalía llevará a cabo diligencias de verificación, para lo cual deberá realizar entrevistas con la autoridad emisora de la constancia en la que se deberá corroborar que dicha autoridad cuenta con facultades conforme a su sistema normativo indígena para emitir la constancia.

Esta última parte es lo que verdaderamente me preocupa. Me parece que nosotros no tenemos ni la *expertise*, ni la competencia para determinar que una autoridad indígena tiene facultades para hacer o no algo, de acuerdo a sus usos y costumbres.

Me parece que nosotros solo podemos verificar que el documento fue suscrito por quien se dicen, pero carecemos de facultades para verificar si quien suscribió el documento cuenta con las facultades para hacerlo, de conformidad a su sistema normativo indígena.

Esta observación la mandé al área, pero se me señaló que no es procedente, dado que el Tribunal ha exigido verificar la personalidad y las facultades de quienes emitan las constancias. Y para eso citan el SXJDC590/2021 y acumulados.

Sin embargo, la...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...la personalidad y las facultades de quienes emitan las constancias y para eso citan el SXJDC 590 2021 y acumulados, sin embargo, la autoridades jurisdiccional nunca dijo de manera expresa que se tenía que verificar la personalidad o personería y además de todo las facultades de quien emite la constancia, lo que sí tenemos es un par de JDC de la misma sala regional Jalapa el 601 y el 568 que determina que en las diligencias de verificación de las constancias se debe verificar la personalidad de la autoridad que expide el documento, más no sus facultades, personalidad entendida como verificar si quien emitió la constancia si ostenta el cargo comunitario que dice, y no para verificar la legitimidad o valía del cargo que me parece que es lo que provoca hablar de facultades.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

Tiene la palabra Jaime Castañeda representante de Morena.

Representante de Morena: Gracias, Consejero Presidente de la comisión. Buenos días a todas y a todos.

Quiero empezar por la parte, además de coincidir con lo que ha dicho la presidencia de la comisión en las dos partes que ha dicho. Comenzar con una parte, muy de los partidos políticos y también quisiera pedir algo de comprensión; yo me fui unos años

del Instituto y cuando regresé los registros de candidatos representaban la entrega de una cantidad muy grande de documentos cuando era posible en un mismo documento hacer la protesta de todos los requisitos que se están pidiendo.

Quisiera pedirles sensibilidad para entender que cuando se hace un registro de candidatos, la exigencia de documentos en este momento es muy alta, quisiera invitarlos a revisar no sólo en este acuerdo sino en todos los demás, y que le pidieran al área, incluso lo pediría como un compromiso, la cantidad de documentos que hay que entregar para lograr un registro y en especial la cantidad de documentos que hay que entregar cuando se plantea un registro que debería de ser más sencillo en teoría como una acción afirmativa, una calidad indígena.

Estoy muy preocupado por el último formato, no por su contenido sino porque a mí parecer puede ser un formato guía como no, pero en un solo documento se podría poner esta parte cuando es la calidad indígena, porque son firmas y firmas que hay que recabar de documentos, imagínense ustedes si tenemos que recabar este, si es hombre tenemos que recabar todo lo que tenga que ver con violencia, tenemos que recabar la formatearía de Fiscalización, hay una cantidad más o menos importante y no se está haciendo una visión de simplificación administrativa, yo sí quisiera pedir el compromiso por parte del área y de los consejeros de ver esto, no estoy diciéndoles que no se cumplan los requisitos que aquí ustedes están colocando, sino que en un solo documento de protesta o como mejora como uno ve al partido político, se los cumplamos. Pero es que esto es una cantidad de documentos que creo que es respetable y los invitaría a simular un registro para ver, además de las dificultades orográficas de este país, eso.

Yo sé que puede que no sea relevante para los oídos de un consejero, que los partidos políticos paguen la cuota, pues para eso tienen recursos, pero no son asuntos de recursos. Es un asunto de logística bastante complicado. Eso por un lado.

Segundo, yo sí quisiera decir que conforme a lo que he venido escuchando, hay un avance, un avance que se en el artículo 31, se están pidiendo requisitos muy fuertes, incluso hay una discusión de quitarlos por parte de la consejera Dania Ravel y me parece que también el asunto histórico de la atomización de las comunidades indígenas es algo que se tiene que tomar en cuenta, así como...

Sigue 9ª. Parte
Inicia 9ª. Parte.

...me parece que también el asunto histórico de la atomización de las comunidades indígenas es algo que se tiene que tomar en cuenta, así como por lo que tiene que ver al concepto de comunidades y cómo el asunto de dos de tres requisitos me parece que también tiene una razonabilidad.

Cuando te metes a clasificar quién es y quién no es, tienes muchos problemas, creo que la presencia de la comisión está intentando acercar esa identidad lo mejor que se puede.

Pero, vuelvo a decir, no está tomando en cuenta todos los requisitos que nos está encargando.

Lo diría así y les agradezco y ha sido un trabajo muy largo este y yo quisiera nada más, pedirles esta sensibilidad porque sí ya vamos por muchos documentos.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, señor representante.

Quiero intervenir en segunda ronda, nadie más ha pedido la palabra.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Consejero, yo la estoy solicitando.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Perdón. Consejero Faz. Adelante, por favor.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias.

Buen día a todos a todos.

Empezamos también por agradecer al área, todo el trabajo que se ha desplegado realmente ha sido una labor titánica, estamos metidos en este asunto, también en buena medida por razones del tribunal.

Ha sido complejo, ha habido también mucho trabajo de análisis, tanto de quienes integramos esta comisión, como del conjunto de las consejerías, porque también hemos estado realizando un trabajo en ese nivel, dado que se requiere una buena coordinación y el tema pues realmente lo amerita.

Yo acompaño la adición a esta definición de comunidad que está proponiendo el Consejero Uuc-kib, también acompaño el tema de que quienes sean hablantes de lengua indígena como lengua materna, solo de manera excepcional, sí se les exima de otros requisitos más, si acaso a lo mejor, no sé cómo estaría bien acreditado el hecho de que sea lengua materna y no que se la hubiesen aprendido por una razón distinta, habría nada más, porque los y las hay, que seguramente hablan una lengua no por ser materna, sino porque la aprendieron, no sé si en ese sentido también se esté pensando en excepcionar a esas personas en la propuesta del Consejero.

No acompaño solo el tema de que sean dos requisitos solicitados, creo que justo el tema de la transcripción calificada, más allá de los cuestionamientos que haya a esto, pues lo que pretende, lo que buscan, precisamente pues es evitar simulaciones y creo que tres requisitos en lugar de dos, no creo que sean tampoco excesivos, así que acompañaré la propuesta de que sean tres.

Entonces para manifestar. Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Consejero.

Tiene la palabra el licenciado Álvaro Malvárez, Representante del Partido Acción Nacional.

Representante del PAN: Gracias, Consejero.

Y nuevamente buenos días a todas y a todos.

Sumarme al reconocimiento que se está haciendo sobre el trabajo que ha llevado a cabo el área para la presentación y conjunción de las observaciones y de todo el trabajo de ir concretando las propuestas y el análisis de cada una de ellas para ir perfeccionando los lineamientos que hoy nuevamente se suben a discusión en esta reanudación de la comisión.

Quisiera también expresar y fijar posicionamiento respecto a tres temas que también ya se han planteado, pero principalmente reconocer el que al final del día lo que también se busca respecto a las acciones afirmativas, pues es sin duda el ampliar y potencializar los derechos de este sector, como es el de las personas y las comunidades indígenas para buscar una legítima representatividad o una representación en los órganos de gobierno y la toma de decisiones en nuestro país.

Me parece también...

Sigue 10ª. Parte.

Inicia 10ª. Parte

...para buscar una legítima representatividad, una representación en los órganos de gobierno y la toma de decisiones de nuestro país.

Me parece también muy importante que en ese sentido, se busque a través de estos lineamientos, de edificar lo que muy bien acaba de comentar el consejero Faz, al final del día ése es el objetivo central, que se verifique y se eviten simulaciones y se logre una legítima representatividad de estas comunidades.

Pero finalmente también creo que sumándome a las expresiones que también han planteado, particularmente Jaime, al final del día los que llevamos a cabo estos procedimientos de registro son los partidos políticos.

Creo yo que si les vamos facilitando a los ciudadanos, las condiciones para poder legítimamente buscar acceder a estos cargos de elección popular, a esta representación, pero finalmente pues nuestro sistema político tiene que ser a través de dos vía, ya sea la independiente o a través de partidos políticos.

Y los partidos políticos es en donde queremos también, y me sumo a esta solicitud de sensibilidad, de que busquemos la manera de que estos trámites busquen y logren ser más ágiles y sencillos, porque al final del día aquí podemos plantearles

la posibilidad a los ciudadanos, de poder acceder bajo ciertas condiciones, ya sean dos requisitos o tres que yo, creo yo también que con dos podría ser suficiente, sumándome a esa propuesta.

Pero al final del día, las condiciones en las que después para la carga los partidos políticos hacia su registro, me parece también que debemos de buscar y que creo que no estamos encontrándolo en estos momentos o en esta condición de planteamiento de estos lineamientos, de agilizar esta condición.

O sea, el aumentar las condiciones en las que se sumen los registros para los partidos políticos, es decir, aumentar el nivel o los requisitos a presentar, es decir, más documentos, más formatos, una verificación que las condiciones en las que se esté planteando, cómo nosotros llevar el registro y la solicitud hacia los consejos distritales, también me parece que pudiera, la misma autoridad, buscar una vía más ágil para poderlo desahogar.

Creo también que la forma en la que se está planteando, al final como lo saben, creo que lo sabe también muy bien el área, Claudia lo debe de tener perfectamente claro para la verificación, no solo de ésta, porque al final del día al momento de los registros, la condición de la verificación de las acciones en el cumplimiento del registro de acciones afirmativas, pues no va a ser solo indígena, van a ser otras acciones afirmativas que van a complicar también la operatividad de los registros para toda el área y para todos los partidos políticos, es decir, para toda la comunidad, digámoslo así, democrática que en esto intervienen partidos políticos, Instituto s, órganos electorales locales, en fin, el Instituto Nacional Electoral.

Creo yo que también debemos de facilitar esa operatividad y para que el área, al final del día, tenga una mejor condición de poder llevar a cabo, porque al final si vamos sumando condiciones, si sumamos que la presentación tenga que ser, por ejemplo, como ya lo decía la consejera Favela, de 10 testigos, pues la acreditación, la verificación o la entrevista que en algún momento se tenga que hacer, si el caso lo amerita de 10 testigos, ¿quién va a calificar si son testigos válidos o no?, en fin.

Hay muchas cosas todavía que creo yo que pudieran estar generando un conflicto procedimental al momento de llevarlo a cabo.

Entonces, me parece que entre más podamos agilizarlo, más podamos hacerlo más simple en la operación, podría ser más viable.

Y, al final del día, yo insisto, como lo dije desde la primera intervención al inicio de esta sesión, allá en los meses de agosto.

Creo yo que al final del día volvemos a quedar en un estado pues de indefensión, porque como el mismo cumplimiento de este asunto que nos trae...

Sigue 11ª. Parte
Inicia 11ª. Parte

...que al final del día volvemos a quedar en un estado de indefensión, porque como el mismo cumplimiento de este asunto que nos trae a la obligación de generar estos lineamientos, pues puede llegar la autoridad o la autoridad que aparentemente está reconocida en esa comunidad, y desconocer cualquier circunstancia.

Acudir al Tribunal y el Tribunal darle la razón, aún ya habiendo pasado todo el tramo de verificación del Instituto, cumplimiento de requisitos, en fin.

Y esta condición, al final del día, hoy pues tampoco la podemos estar satisfaciendo en estos lineamientos, porque no tenemos la factibilidad de verificar que exista o no una comunidad acreditada, pues queda a consideración, y me parece subjetivo el planteamiento que se pone a los lineamientos, en fin.

Al final del día, creo que lo que se debe de buscar, más bien, insisto, es en potencializar la posibilidad de que los ciudadanos tengan los menos requisitos posibles para poder acceder. Y entonces, en consecuencia, los partidos políticos puedan hacer más ágil el registro.

Y, como conclusión, la autoridad tenga el procedimiento más simple para poderlo acreditar o no, en fin.

Me parece que eso es muy importante de considerar, ese tramo parece que está siendo un poco perdido, o se da por entendido, yo creo que estamos dejándolo de lado, y me parece muy importante.

Y quisiera llamar a esa reflexión.

Sería cuanto, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

Lic. Claudia Urbina: La consejera Zavala.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Quiero primero agradecer a la Presidencia por todo el trabajo colectivo que hemos realizado, y sobre todo a las y los integrantes de la Dirección Ejecutiva por el gran trabajo que han realizado.

No ha sido fácil construir el cumplimiento de esta sentencia, sobre todo porque, como podemos ver en este momento, tenemos diferentes lecturas, tanto la teoría

como las obligaciones y el marco constitucional, y el marco también internacional que rige el tema de pueblos y comunidades indígenas.

Creo que hemos logrado mucho a través del diálogo, a través de los acercamientos, y eso debemos estar celebrándolo también acompañados con los partidos políticos, porque verdaderamente algo que dice Jaime es cierto, la realidad es quienes van a tener la carga de probatoria pues son los partidos políticos.

Y también coincido en que debemos dar una revisión para simplificar. Hay cosas que se pueden hacer en un solo formato, haremos esa revisión para simplificar, y creo que eso beneficia a todas y todos para lo único que debemos generar es la certeza y la seguridad jurídica.

Así que nos quedamos, o al menos yo me quedo con ese compromiso de hacer una revisión integral, ya lo había comentado alguna vez con Claudia para hacer esta revisión integral.

Ahora, hemos discutido mucho y yo tengo una propuesta que no ha sido acompañada por mis colegas, pero que yo sí quiero insistir en ella y así lo diré también en el Consejo General.

Me parece que podemos tener un modelo mixto, a ver, ¿de qué parto primero? Del dictamen de todo lo que contiene el dictamen por esta aplicación de la consulta; del marco normativo tanto nacional como constitucional; y también tomo en consideración ahora el documento que nos hizo llegar el Instituto de Investigaciones Jurídicas, que me parece que nos da también bastantes luces para poder aterrizar algunas cosas que surgieron de las inquietudes de algunos de mis colegas, y que hoy podemos delinear de mejor manera.

Dentro de esto, hay situaciones que me parece que para ser compatible nuestro sistema, que nuestro sistema nos obliga, aunque por una sentencia, a comprobar no la identidad indígena, sino el vínculo de una persona indígena con su comunidad.

Entonces, me parece que una parte fundamental es si la propia comunidad está de acuerdo en la pertenencia de una persona a la comunidad, pues entonces podríamos generar un esquema mixto, en el que en...

Sigue 12ª. Parte
Inicia 12ª. Parte

...de una persona a la comunidad, pues entonces podríamos generar un esquema mixto, en el que, en principio, abriéramos una etapa para que las comunidades al interior con su propia organización definieran listas de hombres y mujeres a quienes en conjunto esa comunidad reconoce como esa pertenencia, para ponerla a disposición de los partidos políticos.

Y a partir de ello, generar mayor facilidad para que los partidos políticos pudieran acercarse con esas personas pertenecientes ya a la comunidad, a través de estas

asambleas o como su organización lo refiera, y poder postularlas a los cargos de elección popular.

Ahí ya tendríamos una gran ventaja, la propia comunidad, previamente al registro de candidaturas, tendría esas listas y entonces podrían los partidos políticos tomar de ellas.

Y también generar el otro camino, que me parece que los partidos políticos no podrían estar sujetos exclusivamente a que, a las personas que tengan ya formalizada de alguna forma el reconocimiento a la pertenencia, y que pudiera postular en otro camino; y en otro camino seguir esto que estamos revisando.

Hay una parte, yo sí me adhiero mejor a conservar los conceptos que están en la Constitución.

Tengo claro que hay bastantes problemas que tenemos que analizar, sobre todo con la migración de sus comunidades de las personas indígenas. En algún tiempo y en algún momento era muy difícil hablar con algunas mujeres que ellas se concibieran como migrantes de su comunidad, y decían “no, es que yo sigo siendo de mi comunidad, yo sigo perteneciendo a mi comunidad, el hecho que haya salido no me quita el que yo pertenezca a mi comunidad”.

Pero yo creo que si retomamos lo que está establecido conceptualmente en la Constitución, podemos tener una mayor ventaja para poder trabajar el marco conceptual que estamos delineando en nuestros lineamientos, porque ese marco conceptual fue el que utilizó la Sala Superior para poderlo incluir.

Entonces, no acompañaría, habían quitado el considerando 36 que es la propuesta que ahora formula el consejero Uuc-kib, hasta donde logro comprender, entonces, sería regresar a esa idea, la cual yo no comparto.

Ahora, el tema de los 10 testigos, me parece que nos vamos acercando a cuando no hay este tipo de autoridades, este tipo de situaciones, poder allegarnos de testigos para que lo puedan hacer. El número no es exagerado, porque, al final del camino, si pertenecen, si están en la comunidad y tendrán ese número de personas.

Creo que nosotros tendríamos, y así lo recomienda el Instituto de Investigaciones Jurídicas, incluso, generar el procedimiento de ir a verificar esa autenticidad, esos testimonios. Así está la recomendación expresa en el propio documento que envió el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Y me parece que el tema de los medios de impugnación no es algo que nos lleve al cumplimiento de la sentencia. Sé que nosotros tenemos muchos problemas para la verificación, los hemos enfrentado, y que no podríamos hacernos cargo en los tiempos del registro, que ahora ya los recobramos porque fue una observación de los partidos también, pero era una necesidad de la propia área.

Nada más que me parece que sujetarlo a los medios de impugnación es generar una variante que no está en nuestras manos, pero sí lo que podríamos hacer es que, cuando alguien considere pertinente cuestionar, que vengan con nosotros, con la autoridad, para poder abrir el proceso de verificación, porque los medios de impugnación tienen un trámite específico y tiene un camino procesal al que se le debe dar.

Entonces nosotros, creo, que estamos mezclando cosas del proceso administrativo que debemos nosotros lograr para que se acredite este vínculo...

Sigue 13ª. Parte
Inicia 13ª. Parte

...entonces, nosotros creo que estamos mezclando cosas del proceso administrativo que debemos nosotros lograr para que se acredite este vínculo comunitario con los medios de impugnación cuyo efecto tiene que ver con tutela de derechos y el resarcimiento de esa tutela de derechos, así que, yo me voy a separar de estas partes, no es algo novedoso, yo ya lo había planteado a mis colegas, lo había planteado a las sesiones de trabajo y sigo convencida de que este modelo puede ser funcional, puede abarcar y puede hacer armónico y compatibles nuestro sistema.

Ahora, el tema que plantea la consejera Dania, pues creo que es oportuno, a las mujeres tenemos que darles un espacio de mayor facilidad porque si está documentado que las mujeres han sido obstaculizadas y en algunos casos pues rechazadas para participar en las comunidades indígenas como aspirantes a candidatas o para ser postuladas como candidatas, y creo que tenemos que tener un enfoque, si bien el artículo 30 puede ser aplicado a hombres y mujeres, el tema es que no hay nivelación, el tema es que generamos el piso igual pero las mujeres por las condiciones y muchas de las explicaciones, incluso que ahora metimos en el propio acuerdo, pues seguimos y siguen estando en desventaja.

En esa virtud yo acompañaré en lo general el proyecto, pero sí me separé del artículo este 23, si no mal recuerdo, del 30 como está en el que no se lleva el proceso de verificación porque al final del camino creo que la responsabilidad nuestra es generar el modelo que permita evitar la simulación de la que venimos.

Sería cuanto, Presidente, colegas muchas gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

Intervendré entonces en segunda ronda. Miren la idea de aceptar testimonios no tiene que ver nada más con las exclusiones a las cuales me referiré en adelante, tiene que ver también con una condición fáctica, la inmensa mayoría de las comunidades indígenas no solo las comunidades migrantes, sino las que residen en pequeñas comunidades rurales, carecen de autoridades comunitarias, no es

simplemente un elemento supletorio de las autoridades cuando estas se nieguen a afirmar, es que, necesitamos dotar a los indígenas que en comunidades migrantes o en comunidades locales no dispongan de una autoridad en absoluto que pueda acreditar su condición de integrantes de la comunidad.

La otra parte, con todo respeto le digo consejera Ravel, que me sorprende la dureza humana de su afirmación, de que en las comunidades indígenas los hombres no han sufrido violencia y discriminación, hace cuatro años hablaba yo con las hijas y la esposa de un dirigente indígena asesinado a machetazos en su comunidad en el estado de Guerrero, las expulsiones indígenas protestantes en Chiapas, no se asemeja al habitante de una ciudad que tiene que cambiar de empleo y cambiar de casa. Una noche a las tres de la mañana se presenten grupos violentos, incendian la casa, sueltan machetazos, golpean, asesinan y esto ocurre de manera sistemática, no se trata de hechos aislados, se trata de que históricamente la violencia política en condiciones de autoritarismo ha sido un flagelo para mujeres y para hombres, y me parece que decir que, para que haya una acción afirmativa tenemos que reducir los derechos de los hombres y no incrementar los de las mujeres y además negar hechos de violencia que han afectado al país y han afectado a las comunidades indígenas, me parece que no puede ser la base para una institución que dentro de sus funciones se involucra la protección de los derechos humanos-

Mujeres y hombres han sido...

Sigue 14ª. Parte
Inicia 14ª. Parte.

...no puede ser la base para una institución que sus funciones involucran la protección de los derechos humanos.

Mujeres y hombres han sido objeto de violencia, más aún en función del patriarcado, justamente como hay comunidades en donde quienes participan en la política son los hombres, han sido los hombres los que han sido objeto de asesinato, mutilación, violencia y expulsión.

Y entonces, a mí no me parece que se pueda esgrimir la exclusión política de las mujeres para afirmar que la violencia no ha afectado a los hombres en las comunidades indígenas, ahí están las expulsiones, ahí están los lesionados, ahí están los asesinados.

Y se trata precisamente de que las personas que han sido excluidas por las razones que sean y que sí pueden ser distintas entre mujeres y hombres, tengan mecanismos alternativos para acreditar su pertenencia a comunidades, aunque eventualmente quien controla el poder, quien puede con gran frecuencia no tratarse de un poder democrática, procuren utilizar la violencia para excluir a sus contendientes políticos, tengan el sexo que tengan.

Y en tal sentido me parece a mí que si jurídicamente pretendemos que se acepte dar validez a los testimonios, no encuentro razón que pueda justificar que un testimonio es válido cuando ampara los derechos de las mujeres, pero no debe ser válido cuando ampara los derechos de los hombres.

Propóngase, a ver, se trata de lograr la igualdad y si los lineamientos que aprobamos garantizan que quienes han sido excluidos por violencia política o quienes han sido excluidos por una condición general de machismo que excluye a las mujeres, logren condiciones de competencia igualitaria.

No puedo entender las acciones afirmativas, como la disminución sistemática de derechos de personas, sino como el incremento de derechos de sectores vulnerables.

Y desde luego, me parece que quienes han sufrido estos procesos extraordinariamente rudos, crudelísimos de expulsión, no pueden ser por un lado, sus condiciones no pueden ser por un lado expulsadas de la realidad y por el otro lado no se puede asumir que la condición de hombre de una persona, haga que las condiciones de violencia de las que puede haber sido víctima, no tengan un mecanismo de compensación que permita acreditar su condición de integrantes de una comunidad.

Tengo un par de comentarios más sobre otros asuntos, pero los haré en mi tercera ronda.

Concluyo mi participación.

Adelante, Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Es para una moción para usted, una pregunta, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante con su moción.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

Es que a mí me sorprende sobremanera que esté tergiversando lo que yo dije, porque yo hablé expresamente de violencia política por razón de género.

Nunca dije, violencia política, que no sufrían violencia política los hombres indígenas, lo que dije es que no la sufrían por razón de género a diferencia de las mujeres indígenas, porque yo no he sabido de hombres ya sea indígenas o no, que por razón de ser hombres simplemente se concierne que tienen que cumplir con un rol o estereotipo de género y por lo tanto, por ejemplo, el trabajo que hacen no se concierne como una contribución para la vida comunitaria y entonces no puedan acceder a un cargo público y por ese motivo es por lo que yo hice esa distinción.

Entonces, mi pregunta es, si usted está consiente que yo hablé específicamente de violencia política por razón de género.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Me hace una pregunta, la contesto.

No Consejera, entiendo que usted quiera leer sus palabras en el contexto general de sus convicciones sobre este punto, pero su afirmación textual fue que los hombres no han sido históricamente objeto de violencia.

Gracias.

Bien, en segunda ronda tiene la palabra la Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidente.

Sí dije por razón de género, pero bueno.

En su momento si se quiere revisar la estenográfica, no tendría ningún inconveniente con eso, si no, como sea también no voy a hacer litis de este tema, lo aclaro...

Sigue 15ª. Parte.

Inicia 15ª. Parte

...gracias, Presidente.

Sí dije por razón de género, pero bueno, en su momento si se quiere revisar la estenográfica, no tendría ningún inconveniente con eso.

Si no, como sea, también, no voy a hacer litis de este tema, lo aclaro expresamente aquí, pero lo dije.

Nada más quisiera terminar respecto a lo que estaba diciendo en mi primera intervención para hacer una propuesta específica para el numeral 23, inciso h) de los lineamientos para que diga "deberá corroborar la autenticidad del documento presentado". Es decir, que, efectivamente, el documento fue expedido por la autoridad que se indica en el mismo, y verificará la personalidad de quien suscribió el documento.

Ahora, con relación al dictamen técnico, tengo una observación porque veo una incongruencia de fechas, entonces me parece importante que se aclare o se corrija porque ahí algo raro. De acuerdo con la convocatoria observadores, las solicitudes de acreditación se recibirían ante las juntas locales y distritales del Instituto Nacional Electoral, de manera presencial, a partir del día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria, es decir, 1º de junio. Y hasta cinco días naturales antes de la etapa consultiva, es decir, 27 de junio.

No obstante, en la propuesta de dictamen, se indica que entre el 7 de junio y 26 de julio de 2022, un total de 282 personas solicitaron su acreditación para participar como observadores, observadoras en la consulta. Es decir, casi un mes después de la fecha de la etapa consultiva que se había previsto para que hubiera observación electoral y recibir las solicitudes, y a pesar de que la etapa consultiva concluyó el 21 de julio.

Entonces, no me explico muy bien estas fechas, creo que hay que revisarlas, o en su caso, hacer ahí una aclaración.

Ahora, con relación a la propuesta que hace la consejera Zavala, yo la voy a acompañar nada más con una pequeña diferencia, salvo la referencia la entrega de un cuadernillo que contenga elementos probatorios, sobre el origen y pertinencia comunitaria a las personas interesadas en incorporarse a los listados, a efecto de que los órganos colegiados de deliberación celebren sus asambleas, porque me parece que esto es innecesario y un tanto invasivo.

Pero el hecho de que pueda haber una lista preliminar determinada por las asambleas en donde se diga qué personas se reconocen, que tienen un vínculo comunitario como indígenas, y que, por lo tanto, podrían ser consideradas por los partidos políticos para ser postuladas en las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas, yo lo comparto plenamente.

Ahora, específicamente con relación a las sugerencias que se han hecho, me quiero referir en el orden en que fueron presentadas para manifestar si las comparto o no, para efectos también de la votación.

Yo comparto la definición, el concepto como lo tenemos en el numeral 3 de comunidades indígenas, me parece que es un concepto amplio y que al no hacer distinciones, en determinados casos, en una revisión casuística, podría también determinarse que sí se actualiza en este supuesto que dice, por ejemplo, el consejero Uuc-kib, de que haya personas indígenas migrantes.

Entonces, no veo necesario hacer la especificación cuando el concepto es amplio, y puede permitir también que se consideren a este tipo de personas.

Ahora, con relación a que se limite únicamente a dos requisitos, yo no compartiría esa propuesta, creo que se hizo, yo tenía un análisis por parte de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, y se llevó a la determinación de que el cumplimiento de tres requisitos es lo idóneo.

Por supuesto, tampoco acompaño que únicamente con que una persona acredite que su lengua materna es indígena y la habla, se pueda convalidar estos requisitos, y que nada más eso sea suficiente. Yo creo que si bien es cierto, eso nos puede dejar ver que se trata de una persona indígena, no cumplimos con lo que nos está diciendo la Sala Superior, es decir, con este presupuesto de la autoadscripción calificada que implica acreditar un vínculo comunitario.

Entonces, por ese motivo no lo compartiría.

Respecto al número de personas testigos y testigas, la verdad es que a mí me parece que deberíamos de tener una respuesta también por parte del área técnica porque este número no fue como una invención o algo así que se hubiera ocurrido, sino fue algo que originalmente sugirió el área técnica.

Entonces, y si en una propuesta original se hablaba de 10 testigos, yo parto del supuesto de que...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

...sino fue algo que originalmente sugirió el área Técnica.

Entonces, si en una propuesta original se hablaba de 10 testigos, yo parto del supuesto de que se hizo un análisis de porqué 10 testigos eran los idóneos.

Así es que quisiera que nos compartieran como cuál fue la reflexión para proponer 10 testigos y no dos, tres, cuatro o cinco.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

Tiene la palabra la consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Seguiría insistiendo en apoyar la propuesta de usted en ampliar el concepto de las personas indígenas, y si ya la propia consejera Dania dice que ya como está podría abarcar también a las personas indígenas que no están residiendo en su comunidad, a la mejor si se deja más claro yo no le vería ningún tipo de problema.

De cumplir los, o sea, dos requisitos en vez de tres, yo creo que sí podría ser posible.

La propuesta de la consejera Claudia, yo sí la podría acompañar, porque precisamente lo que se podría buscar es de que la propia comunidad o el órgano máximo de la comunidad pudiera tener como un reconocimiento para todas las personas que tengan ese vínculo, y que eventualmente tuvieran alguna posibilidad o algún interés en participar para ser candidatos o candidatas a diputaciones federales.

Pero lo único también es que yo cuidaría, es de que si éstas luego, asambleas o autoridades, están a la mejor manipuladas, obviamente van a excluir a las personas que no les vayan a convenir para sus intereses muy particulares de índole político.

Y yo también pienso que, por ejemplo, en el caso de los testigos, pues sí, o sea, tendría que aplicar la cuestión de los testigos tanto para hombres, para mujeres, porque también creo que, como ya lo había explicado el Presidente, hay hombres que dentro de su propia comunidad son discriminados por varias situaciones, a la mejor no por cuestiones de género pero sí son discriminados, son a la mejor aislados o no los dejan participar activamente en las cuestiones políticas.

Lo que rescataría de lo que dijo la consejera Dania, es que en el caso, por ejemplo, de mujeres, muchas veces hay mujeres que a la mejor no hacen alguna actividad propia que demuestre una pertenencia a la comunidad, por ejemplo, no sé si lo del tequio en Oaxaca lo tengan que hacer los hombres o necesariamente lo tengan que hacer las mujeres, o sea, no sé, algunas cosas que a la mejor son actividades exclusivamente de hombres pero que precisamente las mujeres no las pueden realizar por algún tipo de prohibición.

Pero yo creo que ahí sí serviría también mucho la cuestión de los testigos para acreditar ese vínculo con la comunidad, porque es ahí donde creo que también hay veces que no se le reconoce a la mujer que pertenece a algún tipo de comunidad, ¿no?

Aunque, por ejemplo, cuando el hombre está trabajando para la propia comunidad y que, en Oaxaca, y creo que duran como un año, entonces la mujer es la que tiene que dedicarse a la siembra y a sacar adelante su casa porque no tiene esas, o sea, porque precisamente el esposo está cumpliendo con una actividad comunitaria y la mujer es la que se tiene que hacer cargo del hogar.

Entonces ahí creo que se puede hacer ésa como combinación, ¿no?, de poder ver todas las cuestiones, y creo que la idea sí sería reforzar, que se cumpla con la autoadscripción calificada, obviamente, pero también que no se impida ni se exijan demasiados requisitos, que luego las personas que sí pertenecen a una comunidad indígena que ni siquiera ellos lo puedan estar acreditando.

Y sí, también me encantaría escuchar del área Técnica porqué piden 10 testigos y no pidieron otro número, por qué tiene que ser forzosamente 10.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera

¿Alguna intervención adicional?

No habiendo más intervenciones, le solicito, señora Secretaria, en primera instancia presentar el esquema de votación en el que...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y la explicación, ¿no?

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Yo sí en tercera ronda, por favor, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidente.

Nada más quisiera...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

...en el que...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y la explicación ¿no?

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Yo sí en tercera ronda, por favor Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidente.

Nada más quisiera hacer una recapitulación de las observaciones que hice también para afectos de la votación y para que pueda tener claridad la Secretaria Técnica porque creo que puede ser una votación un poco complicada, porque hicimos diversas propuestas las y los consejeros, y terminar un poco con mi posicionamiento respecto a los temas que se pusieron sobre la mesa en las distintas intervenciones.

Por último, me faltaba referirme a la reelección, a que, decía la consejera Favela que reflexionáramos sobre la posibilidad de que una persona que ya hubiera sido a lo mejor electa en un distrito que se considera indígena, le demos el reconocimiento de que si tiene un vínculo comunitario para poder acceder a una postulación a través de la vía de acción afirmativa por contra indígena, sin embargo, a pesar de que fue algo que yo acompañé en la elección de 2021 como criterio para poder considerar que la persona sí tenía un vínculo comunitario, en la consulta que hicimos, las personas mayoritariamente dijeron que no les parecía correcto que se pudiera acreditar esto, nada más porque una persona ya hubiera sido electa ahí si no se acreditaba adicionalmente un vínculo comunitario, entonces, en ese sentido pues no acompañaría esa parte, porque a pesar de que el criterio me parece razonable, pues la consulta nos dijo una cosa diversa.

Ahora, con relación a las observaciones que hice, nada más para efecto de la votación, le pediría yo a la Secretaria Técnica que lo que tiene que ver con las testimoniales, mi propuesta es únicamente que se pueda considerar para acreditar vínculo comunitario a las mujeres indígenas, en ese sentido, tal como está la propuesta hoy por hoy que entiendo que así se tiene que someter a votación, yo lo votaría en contra, por lo tanto pediría una votación diferenciada por lo que tiene que ver a las testimoniales.

Luego, con relación a la observación que hice respecto a los considerandos 37 y 47 de la versión actualizada del proyecto, votaría en contra de que se verifique el vínculo a través de la realización de una asamblea comunitaria por parte de las autoridades electorales porque no se está estableciendo como se va a instrumentar esa posibilidad.

Y con relación al inciso m del considerando 47 votaría en contra, como se está considerando en este momento porque me parece que tenemos nosotros atribuciones para poder hacer una revisión de las facultades que tiene la persona o autoridad indígena que emitió la constancia; reitero que pedí se revise el dictamen técnico con relación a las fechas de observación electoral y acompañaría la propuesta de la consejera Zavala. Adicionalmente voy a mandar varias observaciones en tiempo y forma y también pediría que si se nos pueden circular los documentos como el que mencionó la consejera Zavala del Instituto de Investigaciones Jurídicas porque no se circuló, también se nos circule por favor.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

Tiene la palabra, la consejera Adriana Favela pide hacer una moción, adelante consejera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Es que, según entiendo se había solicitado al área técnica que explicara por qué estaba pidiendo 10 testigos para acreditar el vínculo con la comunidad indígena y eso no hemos escuchado a la Secretaria Técnica de la comisión y luego ya después de eso, solicitar la palabra en tercera ronda, si me autoriza Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Sí, consejera.

Aceptaremos la respuesta de la Secretaria Técnica ahorita, y en la tercera ronda, integró vendría usted después de la consejera Claudia Zavala que ya había pedido la palabra previamente.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

En la lógica de contribuir al esquema que se va aprobar, sugeriría que en el formato que estamos presentando para la impugnación, para medios de impugnación, sé que no voy a acompañar eso pero es una sugerencia que abona al modelo, sugeriría que pudiéramos incluir algunos ejemplos de los artículos de la LEGIPE donde se prevén las faltas de violencia política por razón de género el 442 bis el...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte.

...para estos ejemplos de los artículos de la LGIPE donde se prevén las faltas de violencia política por razón de género, el 442 vis, el 443, 445 y 447, como parte de los fundamentos.

Me parece importante revisar, si en la plática que tuvimos con las y los consejeros, Consejera Dania, yo les decía, podemos eliminar esto de verificar los requisitos, pero como fue un tema que no procedió ya no formé más la propuesta, porque al final una mayoría no estaba de acuerdo con razones válidas y con formas de ver diferente, pero ya no trabajé más la propuesta.

Pero la idea era que ellos generaran estos procedimientos internos y acorde con sus propias costumbres, sistemas y a partir de ahí emergieran las listas que pudieran tener los partidos políticos.

Y luego, me parece que esto de la reelección, el dictamen y todas las consultas, es clarísimo que en su mayoría las comunidades a quienes fuimos a consultar, dijeron “pero por ningún motivo queremos tener esa continuidad”, o sea, sí están ya ahora porque se dio así, pero no queremos dar esa continuidad.

Por eso creo que la propuesta que tenemos sobre la mesa es correcta.

Y sí, efectivamente, nosotros pedimos el dictamen del Instituto de Investigaciones Jurídicas, pues porque nos mandan el correo y yo creo que son insumos que debemos de tener, en lo personal frente a varias lagunas que como una persona no experta en el tema, pues procuro allegarme de esto, nosotros lo pedimos al área, pero evidentemente creo que es muy importante que lo podamos revisar en este momento.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Consejera.

Le pediría a la Secretaria Técnica, por favor, responda en la medida de la información asequible la consulta que nos reitera la Consejera Favela.

Lic. Claudia Urbina: Sí, Consejero.

Buenas tardes a todos y todas.

En efecto, nosotros en principio habíamos señalado dos testigos, cuando nosotros mandamos un documento se nos fue ahí uno de 10 testigos, hicimos la aclaración que, en efecto, nuestra propuesta eran dos testigos, se quedó ahí como una parte de como que nosotros habíamos puesto en principio, ya después, entre todas las discusiones a una consejería, nos comentó que en efecto fueran como propuesta 10 testigos.

La verdad es que la propuesta platicada con el Consejero Espadas, en principio eran los dos testigos para presentarse y ya derivado de todas las propuestas que trajeron alguna consejería nos dijo que fueran los 10 testigos.

¿Qué se busca con los 10 testigos? Analizando todas las reuniones, es certeza, certeza de que si son testigos y que no se va a requerir más que la transcripción simple, pues que exista como esa certeza que sí son indígenas, o sea, que tienen, están acreditando este vínculo a la persona a la que están atestiguando.

Pero realmente, no hay una motivación como tal de decir, dos o 10, nosotros ya asumimos al final 10 por propuesta y la verdad es que nosotros, la motivación sería esa, tener mayor certeza como lo comentaba el Consejero Espadas en algún momento y lo comentaba creo que alguno de los partidos. Es cuanto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, Secretaria.

Tiene la palabra la Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Y gracias por la explicación.

Más bien, el área decía que fueran dos y me imagino que, porque le pareció suficiente, pero luego ya alguien dijo que 10.

En relación con la reelección, en la pregunta era la siguiente: en relación con la reelección de personas electas como diputadas o diputados en alguno de los distritos indígenas que no fue previamente considerado como parte de la acción afirmativa en la materia, luego dice: estaría de acuerdo en que el vínculo para la comunidad se encontrara acreditado derivado de que esas personas representaban ya a la comunidad respectiva.

Pues claro que la respuesta tiene que ser no, pero estás partiendo de la base de que eran distritos indígenas, pero donde no era necesario postular exclusivamente personas de origen indígena, personas que tuvieran la calidad indígena.

Entonces hay que leer lo que se preguntó en la consulta en ese contexto, porque o se preguntó y estaban hablando de distritos indígenas que no fueron considerados previamente dentro de la acción...

Sigue 19ª. Parte.

Inicia 19ª. Parte

...en la consulta, en ese contexto, porque no se preguntó, y estaban hablando de distritos indígenas que no fueron considerados previamente dentro de la acción afirmativa.

Creo que sí sigue vigente lo que yo les decía, o sea, si eso podría haber sido aplicable del 2018 al 2021, cuando pasamos de 13 distritos a 21, y podría ser aplicable de 2021 a 2024, si pasan ustedes de 21 distritos a 28, o elevan de 21 a más, ahí sí creo que, si una persona fue electa en un distrito indígena que inicialmente no forma parte de la acción afirmativa, pues si quiere ser reelecto, pues entonces sí debería tener ese vínculo, o sea, acreditar el vínculo con la comunidad.

Pero en el caso ya de personas que fueron electas, creo que ya no aplicaría, y la pregunta estaba dirigida a ese tema, nada más para aclarar.

Entonces, porque fue en ese contexto en que se hizo la pregunta.

Entonces, a lo mejor tanto el lineamiento que se está proponiendo, pues no es tan adecuado a lo que se les estuvo preguntando a la gente, y yo hubiera contestado exactamente lo mismo, pues no, no estaría yo de acuerdo porque si me estás diciendo que una persona ya fue diputada, diputado en un distrito indígena donde que no era exclusivamente para gente indígena y se quiere reelegir, ya no sería necesario acreditar su vínculo como etario, pues claro que no lo, o sea, no le voy a dar esa oportunidad.

Claro que lo tendría que acreditar, ahora quiere ser electa por una acción afirmativa indígena, si es que ese distrito pasaría ya ser parte de la acción afirmativa.

Entonces, hay que leerlo en su contexto para que no haya confusiones, y yo seguiría insistiendo en ampliar el concepto de la comunidad, cumplir con los requisitos, en verificar esto de la reelección, de verdad que quede claro.

Y sí apoyaría la propuesta de la consejera Claudia Zavala de que se estuviera como una lista de personas que, eventualmente, podrían estar interesadas por alguna candidatura y que la comunidad lo reconociera esa calidad de personas indígenas.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

La consejera Dania Ravel desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, claro, con gusto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, consejera Adriana.

Entiendo que, justamente, así planteamos la pregunta porque es el único supuesto en el cual yo advierto que pudiera darse la posibilidad que una persona buscara la reelección en un distrito indígena, y que no haya acreditado originalmente que era una persona indígena.

Me explico porque es muy claro el ejemplo de lo que ocurrió de 2018 a 2021.

En 2018, nosotros establecimos 13 distritos indígenas, en donde las personas, los partidos políticos tenían que postular a personas indígenas, y ahí consideramos que eran distritos indígenas porque tenían una población del 60 por ciento o más indígena.

Después para 2021, nosotros pasamos esos 13 a 21 distritos, si la memoria no me falla, y entonces lo que ocurrió fue que esos distritos que originalmente no habíamos considerado indígenas, para 2021 sí se consideran. Y había personas ahí que habían sido electos en esos distritos adicionales, y por lo tanto, se le preguntaba así a las personas, porque, justo, lo que consideramos es que en ese periodo ya habían generado un vínculo comunitario estas personas a la mejor, a pesar de no ser indígenas propiamente.

Entonces, creo que es el único supuesto en el que podría darse y por eso se preguntó de esa manera, respecto a la reelección.

Yo no advierto, pero a lo mejor usted me aclara esa parte, cómo pudiera darse ese supuesto de la reelección con una persona no indígena en otro escenario, no advierto otro más que éste, que nosotros tuvimos en 2021.

Gracias, consejera y presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

Tiene la palabra la consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, y gracias por la pregunta.

Precisamente, porque se pudieran ampliar el número de distritos exclusivamente para personas indígenas, que ahorita es de 21, y finalmente tenemos 28 a nivel federal, y que se pudiera a la mejor incluir otros dos o lo que fuera, o los siete que falta para que fueran exclusivamente para personas indígenas. Ahí pues sí sería lógico que si yo fui electa en un distrito que, pero no por la acción afirmativa indígena, y ahora resulta que ya en el 2024 lo pusiera como dentro de la acción afirmativa indígena, entonces, bueno, pues sí, "Adriana, fuiste electa en el 2021, pero y te quiero reelegir, pero ya cuando te quieras reelegir es...

Sigue 20ª. Parte
Inicia 20ª. Parte

...de la acción afirmativa indígena, entonces, pues sí, Adriana, fuiste electa en el 2021 pero te quiere reelegir, pero ya cuando te quiere reelegir es un distrito exclusivamente para personas indígenas, entonces sí tendría yo que acreditar mi vínculo con la comunidad, porque yo no lo acredité desde un principio, o sea, exactamente como pasó en el 2018 y lo vimos luego en el 2021.

Eso sería, yo creo, que lo que tenía que suceder, porque les digo, ya... y así fue como se preguntó, eso fue lo que se preguntó en la consulta, ¿estaría de acuerdo en que el vínculo con la comunidad se encontrará acreditado, derivado de que esas personas representaron ya a la comunidad respectiva?, y dice, “en relación con la reelección de personas electas como diputadas y diputados en alguno de los distritos indígenas”, que no fue previamente considerado como parte de la acción afirmativa, eso fue en el contexto que nosotros preguntamos.

Por eso yo sí pedía que se hiciera la precisión, ¿no?, y además, también tomando en cuenta de que nosotros en el 2021 dijimos, “si ya fuiste electo por un distrito indígena que formaba parte de la acción afirmativa indígena, y te quieres reelegir en el 2021, pues ya tendrías ese vínculo”, pues sí, y porque ya inclusive la comunidad te eligió en una ocasión ya, por qué lo tendrías que volver a acreditar.

Pero sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

Consejera, yo quisiera hacerle una pregunta, ¿la acepta usted, consejera Favela?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, claro.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Empiezo con una introducción muy breve.

Yo había propuesto inicialmente dos testigos para acreditar la vinculación comunitaria, que es lo mismo que se exige para otros procesos, desde acreditar domicilio ante el Instituto Nacional Electoral, hasta acusar a una persona de asesinato; sin embargo, en las recientes reuniones apareció la propuesta de que fueran 10, y decidí aceptarla por una cuestión puramente pragmática, tratándose de un cargo de elección popular, si alguien pretende recibir el voto mayoritario en un distrito de 430 mil habitantes, me parece que no limita demasiado los derechos pedirle que presente las firmas de 10 personas.

En todo caso no es mi planteamiento, mi planteamiento era el de dos, pero si en este momento nadie asume la paternidad o la maternidad de esta propuesta de que sean 10 personas, yo podría aceptar la propuesta que usted hace; pero sí quisiera que, por favor, nos precisara si no se tratara de 10 personas, ¿cuántas le parecerían razonable a usted, que pudieran servir como testigos?, partiendo del supuesto de que le parezca exagerado que alguien que desea hacer representante popular pueda obtener 10 firmas de personas que afirmen que, siendo ellos indígenas, el potencial candidato o candidata tiene vinculación indígena.

O sea, en síntesis, cuántos le parecería a usted razonable, insisto no habiendo quién sostenga, hasta donde se ha visto, que sean 10, si hubiera quien sostuviera que fueran 10, y siendo que esto ya se había venido discutiendo, yo me apegaría a lo de los 10 testigos por ser un informal compromiso político que he aceptado en este proceso de debate.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Pensaría que podrían ser dos, precisamente como se exige en el propio Registro Federal de Electores, para acreditar que eres residente de cierto lugar o que tienes tu domicilio en determinado sitio, o sea, dos testigos sería lo que podría estar al alcance de las personas.

Porque precisamente llevar 10 personas, es que... a ver, como que tal vez la gente luego piensa que es muy fácil agarrar y encontrar testigos, ¿no?, y sí, aparentemente sí, pero cuando tú llevas a los testigos seguramente será porque inicialmente las autoridades de la población no te van a reconocer la calidad de indígena o ese vínculo con la comunidad, y les puedo apostar que ahí encontrar 10 personas que se revelen en contra de la autoridad y que vayan a apoyar a Adriana Favela para que digan que es indígena, si es que yo lo fuera, va a ser muy difícil, ¿sí?

Y yo creo que dos testigos, como se admite en materia del propio Registro Federal de Electores, los procedimientos que se admiten también inclusive en otras materias, en la civil, en la penal, en familiar, o sea, no te piden que lleves...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

...del propio Registro Federal de Electores, los procedimientos, que se emiten también inclusive en otras materias, en la civil, en la penal, en familia, o sea no piden que lleves, porque lleves 20 testigos ya es como más certeza no, es la calidad de lo que digan las personas que van a testificar, como les consta que tú perteneces a toda la comunidad, cómo estás acreditando los vínculos, o sea no es el número de personas, pues entonces deben 100, no o sea, es la calidad de la gente, de lo que va a estar declarando, de porque le consta que una persona determinada pertenece a una comunidad, y les digo, cuándo estamos en términos normales, a lo mejor ahorita si yo dijera, a ver quién de los que están aquí en la reunión quieren ser mis testigos, como ahora no hay ningún problema a lo mejor todos pueden decir, nosotros vamos, pero al rato que surja un problema a ver si es cierto que yo puedo juntar 10 testigos para que vayan a acreditar una determinada circunstancia, seguramente va a ser difícil porque las personas inclusive hasta de líder política al interior de la comunidad, puede ser muy complicada.

Yo creo que por eso dos sería bueno, y si esa era la original del área, pues hay que respetarla, me imagino que hicieron algún tipo de análisis.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera Favela.

Tiene la palabra la consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Estoy de acuerdo con la propuesta de 10 testigos, este es un tema que lo señalamos ahí, y es que a ver, estamos en cumplimiento de una sentencia, y lo primero que teníamos que hacer es que a través de las autoridades, se demostraba, este es un caso de excepción que no es comparable con el registro en las credenciales, estamos en otra situación, bien lo apuntaba usted Presidente, son cargos de elección popular donde venimos de una simulación y que tenemos que tener candados para poder fortalecer el cumplimiento de este vínculo, así que, yo sí estoy de acuerdo con los 10 testigos, la propuesta sería como viene en el proyecto que se vote y a partir de ahí pues si hay alguna otra posición pues ya la votamos pero me parece que estamos haciendo comparaciones donde no hay comparaciones, a ver la credencial de elector es un documento de identidad, aquí estamos en cumplimiento de una sentencia para demostrar el vínculo que una persona tiene con una comunidad pero venimos de un esquema de simulación, de reclamo, que quedó palpable en estas reuniones que hicimos, en la consulta, entonces me parece que no es un número excesivo, que no es un número que no se pueda alcanzar y que los requisitos que se están delineando pues es aceptable.

Y por otra parte, la propuesta que yo haría es que en esos casos, tengamos que ir a verificar, justamente porque lo que tenemos que encajar es un momento de simulación, estamos en un cumplimiento de sentencia, entonces, en esa medida, mi propuesta no es dejar, acepto este modelo que se nos ha propuesto a partir de los argumentos, pero creo que también tenemos que reforzar esta parte de no abrir el espacio otra vez a la simulaciones, de atender que nosotros podamos ir a verificar con las 10 personas que emitieron que son esas personas, que reconocen como parte de esa comunidad, aunque haya salido porque hay muchas personas que salen pero regresan a hacer sus trabajos comunitarios y todo, y siguen conservando ese vínculo, entonces me parece que es correcto, yo pediría que se someta a la votación el 10, no es que nadie tenga la paternidad o maternidad, es que es una discusión, un intercambio de opiniones al consenso que llegamos cuando lo discutimos, cuando lo planteamos.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

He pedido yo la palabra en tercera ronda, la idea de que se hagan listas por parte de asambleas comunitarias para avalar potenciales candidaturas, en ciertos contextos, especialmente cuando se han aceptado otras maneras de acreditar, no me parecería descabellada, sin embargo, un argumento que se dio en una de las muchas reuniones que tuvimos sobre este tema, me parece que debe ser considerada.

En un distrito federal, que es una instancia absolutamente impropia para estas cosas, también hay que decirlo, pero bueno ahí el Instituto Nacional Electoral no tiene llave en ese entierro.

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22ª. Parte.

... y en un distrito federal, que es una instancia absolutamente impropia para estas cosas, también hay que decirlo, pero bueno, ahí el Instituto Nacional Electoral no tiene ya vela en ese entierro.

En un distrito federal, puede haber decenas y hasta centenas de comunidades indígenas, si los lineamientos del Instituto Nacional Electoral, llevan a movilizarse para que en los lugares en donde existen realmente o se simulen asambleas comunitarias para postular potenciales listas de candidatos, cuando los candidatos que resulten nominados, no correspondan a esas listas y a lo mejor ni siquiera, porque acreditaron por otras vías, sino porque fueron propuestos por otras comunidades.

Y por cierto, el conjunto de las comunidades indígenas de un distrito, tampoco tiene necesariamente relaciones tersas entre sí, ni intereses compartidos, cuando las postulaciones no sean aquellas que se originaron por la movilización y la tarea que no es fácil de realizar una asamblea comunitaria, esto va a ser una fuente inagotable de conflictos.

Me parece que no corresponde al Instituto colocar ese riesgo en los procesos electorales, por lo tanto, no podré aceptar esa propuesta.

En cuanto a los testigos, creo que la Consejera Favela tiene la razón, sin embargo, como la posición de 10 testigos, ha sido resultado de distintos procesos y en mi caso la he asumido y pues como je dicho en otros contextos, yo no tengo dos palabras, yo sí mi palabra en la mesa correspondiente de aceptar la propuesta de 10, de forma tal que me considero amarrado a esa propuesta y contra lo que considero más sensato que es la propuesta de la Consejera Favela, sostendré mi palabra y votaré por que queden 10 testigos.

Gracias.

¿Alguien más desea intervenir?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidente.

Nada más para una cuestión también de precisión en la votación, si me permite.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Me gustaría que sometieran a votación la propuesta que yo hacía en relación con la reelección y tomando en cuenta lo que se pregunta en la consulta y cómo se está planteando el lineamiento, que yo lo entiendo como yo ya lo había explicado.

Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias. Sí, en ese sentido.

Vamos a tener que tomarnos unos minutos para que la Secretaria Técnica pueda preparar el esquema de votación, porque se han vertido un sin número de propuestas, no todas ellas, fáciles de dirimir, incluyendo algunas propuestas de los partidos que probablemente requieran un pequeño dialogo informal para precisar su sentido específico en relación con el texto de los lineamientos.

Entonces, en ese sentido, le pido a la Secretaria, prepare el esquema tan rápidamente como sea posible, nosotros estaremos esperando que esto ocurra.

Abusando de la Presidencia de esta comisión, también le pido que, en su caso, consulte con los representantes de los partidos políticos, el sentido específico de las propuestas que han hecho para que absolutamente todo lo que legal y legítimamente se ha planteado para esta comisión, sea votado y no queden espacios aparentemente no considerados en la formulación de las votaciones.

Gracias.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, Consejero.

Sí, gracias por el receso, para poder conjuntar todas las votaciones, los temas para las votaciones en particular.

Me indican que tiene que declarar, Consejero Presidente, el receso de 10 minutos por favor.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En virtud de lo establecido en el artículo 23.

¿Podría usted confirmarme el artículo, señora Secretaria?

Lic. Claudia Urbina: Permítame...

Sigue 23^a. Parte.

Inicia 23^a. Parte

...confirmarme el artículo, señora Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Permítame.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En virtud de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comisiones del Instituto Nacional Electoral, se declara un receso con el fin exclusivo de que la Secretaría Técnica pueda poner orden en las propuestas a votarse, solicitando a integrantes y representantes de esta comisión no salir de ella, pues daremos continuidad en cuanto la Secretaria Técnica nos anuncie que así es.

Debo someter esta propuesta a votación.

Por favor, Secretaria Técnica, someta a votación el planteamiento de hacer un receso.

Lic. Claudia Urbina: Sí, consejero.
Gracias.

Consejera Favela, si aprueban o no esta moción realizada por el Consejero Presidente de la comisión.

Consejera Favela.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Favela.

A lo mejor perdió la conexión, pero tenemos mayoría de votos, consejero.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Se declara un receso para esta comisión durante los próximos minutos.

(Receso)

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Buenos días.

Se reanuda la sesión, habiendo concluido este breve receso.

Tiene usted la palabra, señora Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Sí, gracias.

En este caso, tenemos 10 votaciones en lo particular relacionadas con siete temáticas contempladas en los lineamientos, por lo tanto, primero someteré una en lo general, y luego las 10 en lo particular.

La votación en lo general incluye el proyecto como se circuló la fe de erratas y las observaciones de forma enviadas por las consejeras Norma De La Cruz y Claudia Zavala, y las que la consejera Ravel anunció de forma.

Las votaciones en lo particular son las relativas a los siguientes puntos en el orden en que aparecen en los lineamientos para tener mejor orden.

El primer punto versa sobre el lineamiento 3, inciso g), en relación con la definición de comunidad indígena; en el anteproyecto se circuló, se retoma la definición conforme el artículo 2º constitucional, párrafo segundo y tercero.

El segundo tema es relativo a las modificaciones al formato de medio de impugnación, considerando en el lineamiento 21 e integrado como anexo.

El tercer punto es con respecto a las diligencias de verificación de las constancias.

El lineamiento 23 conforme al proyecto que se circuló contempla que únicamente cuando se tenga conocimiento de la presentación de un medio de impugnación, la vocalía que corresponda realizará las diligencias de verificación de la constancia de adscripción en cuestión durante los dos días hábiles inmediatos.

En esta votación, se incluye también la propuesta de la consejera Ravel en relación con los considerandos 37, 47 y el lineamiento 23, inciso h).

El cuarto punto es el relativo al número de requisitos que deben acreditar las personas que se postulen a un cargo federal de elección popular en observancia de la acción afirmativa indígena, contemplados en el lineamiento 26, incisos a) al k).

Quinto punto, se refiere, se tiene lo referente a que las personas que fueron electas como diputadas o diputados en algunos de los distritos indígenas en los que los últimos dos procesos electorales federales no fuera obligatorio postular personas de esa adscripción, deberán acreditar el vínculo con la comunidad indígena, a través de los elementos señalados a los lineamientos.

El sexto punto sería lo relativo a eliminar los lineamientos 30 y 31, y en su lugar, establecer que sean las y los integrantes de las comunidades indígenas, a través de sus máximos órganos de representación indígena y con conocimiento al contenido de estos lineamientos quienes comience con un proceso de deliberación para escoger, proponer o designar a las y los ciudadanos que cumpliendo con los requisitos de elegibilidad legales puedan ser postulados por los partidos políticos nacionales en el próximo proceso, a efecto de ser compatible a nuestro sistema de partidos y los sistemas normativos indígenas en la representación de los pueblos y comunidades indígenas en el Congreso de la Unión.

Para lo cual, se habrá de comisionar personal de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral e informar, orientar sobre el contenido del presente instrumento.

El séptimo punto es en relación con el lineamiento 31, el cual se refiere a la presentación de testigos como un mecanismo para acreditar la autoadscripción.

El anteproyecto propone que sean 10 testigos, tanto para candidaturas de mujeres como de hombres indígenas.

Esos serían los, son 10 temas con siete temáticas como lo expuse.

Y si me permite, procederé a la votación en lo general.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: De acuerdo.

Lic. Claudia Urbina: Tiene una moción de orden el consejero Faz.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, consejero Faz, por favor.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Solo para efectos de claridad en la votación, el segundo punto se refiere a... ¿cómo lo señaló?

Lic. Claudia Urbina: Las modificaciones al formato de medio de impugnación, considerando en el lineamiento 21, integrado como anexo conforme a lo que señaló la consejera Zavala.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Okey.

Lic. Claudia Urbina: De poner ejemplos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Exacto, es que precisa Claudia de poner...

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Sí. Entonces, es para poner, es para efectos de poner ejemplos.

Lic. Claudia Urbina: Sí, en la votación en lo particular voy a hacer mención exactamente a esta parte.

Aquí nada más lo presenté en general, para irnos más rapidito.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: También tengo una moción, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: No pedí eliminar el 30, 31 en el punto 6, yo lo que dije es que debíamos incluir un modelo mixto en el que pudiera abrirse la posibilidad de que las comunidades, a través de su propia organización, hicieran un procedimiento.

Y el 30, 31 pues es el procedimiento que nosotros tenemos en los términos que yo he señalado aquí. No es eliminar, mi propuesta es incorporar el modelo que yo ya había propuesto por escrito, pero que no fue aceptado por la mayoría, pero no es eliminar, sino es hacer armónico y hacer los ajustes para que pudiéramos también trabajar el caso de los partidos políticos que quisiera.

Miren, me voy a tener que desconectar, pero, evidentemente,...

Sigue 25ª. Parte
Inicia 25ª. Parte

...y hacer los ajustes para que pudiéramos también trabajar el caso de los partidos políticos que quisieran.

Miren, me voy a tener que desconectar, pero evidentemente en el punto 1 yo estoy a favor, en el punto 2 pues es una propuesta solo de forma de incluir algunos artículos que dije.

Lo del artículo 23 que es el punto 3, estoy en contra.

Lo de los requisitos, yo estoy a favor que se fijen los que están ahí.

La elección de diputados de reelección automática, entiendo que esto como viene el proyecto, yo lo acompaño, con la propuesta de la consejera Adriana.

Ya precise lo del punto 6.

Y lo de los testigos, yo estoy con 10.

Sé que no puedo dejar así mi votación, pero también para que haya claridad en caso de algún empate, porque yo ya llegué al tiempo límite donde me tengo que **(inaudible)**

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.
El consejero Martín Faz hace una moción. Adelante, por favor,

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: No advierto así ahora en este listado simple, la propuesta que hizo el consejero Uuc-kib respecto de que, de forma excepcional, en materia de los requisitos, considerar la lengua materna, solo, en lugar de los que se consideren.

Yo estoy a favor de que sean tres, pero no advierto en qué lugar se votaría esa parte en el listado que se dio a conocer. Quizá porque no lo detecté.

Lic. Claudia Urbina: Y lo tenemos en el tema, si me permite Consejero Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Sí, lo tenemos en el tema cuatro, en general, es relativo al número de requisitos que se deben acreditar y ahí vamos a meter en la votación en lo particular.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Si no hay ninguna otra moción, por favor, señora Secretaria, someta a votación el anteproyecto de acuerdo presentado.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejero.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2, con las consideraciones recién señaladas.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejera.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor en lo general.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: También a favor en lo general.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Ya la consejera Zavala se salió, ¿verdad?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, estoy aquí todavía.

A favor en lo general, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

En lo general, Presidente, es aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Ahora iré a cada una de las votaciones en lo particular, sometiendo primero la votación del contenido como viene en el anteproyecto que se circuló, previa al inicio de esta sesión.

Inicio por la definición de comunidad indígena en el lineamiento 3, inciso g), que como se circuló, retoma la definición conforme al artículo 2 Constitucional, párrafo segundo y tercero, como viene el proyecto.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra porque yo sí estaría de acuerdo con que se...

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: No Secretaria, nadie se opone a la parte que copia la Constitución, mi propuesta es hacer una adición.

Lic. Claudia Urbina: Adición, exactamente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Es decir, para que mi propuesta supone que se queda esto como está, es decir, no objeto, nadie ha objetado que la definición constitucional se plasme, lo que yo propongo es un añadido, es decir, no se tendría que votar si se está de acuerdo o no con lo que ya está, nadie se manifestó en contra de lo que ya está.

Adelante, consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Es que me parece que como lo está haciendo la Secretaria Técnica es correcto, porque primero hay que ver si se aprueba en los términos que está, y si no se aprobara, entonces, se preguntaría sobre su propuesta consejero Uuc-kib.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Nunca lo hemos hecho así, pero no voy a hacer litis del asunto. Adelante.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela, voto que está en contra de como fue circulado.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

No es aprobado como viene el proyecto, en este caso por tres votos en contra y dos votos a favor.

No es aprobado como viene el proyecto, por lo que someto a su consideración, ahora sí, la propuesta del consejero Espadas, de modificar la definición de comunidad indígena, incluyendo que estas comunidades incluyen las conformadas por indígenas migrantes, habitan territorios distintos a las que son originarias y en los cuales y prácticas culturales, sociales, total o parcialmente propias de sus pueblos indígenas.

Consejera Favela...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte.

...y en los cuales y prácticas culturales, social, total o parcialmente propias de sus pueblos indígenas.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En contra, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Es aprobada la modificación, es decir, la adición por tres votos a favor, dos en contra.

Ahora someto a su consideración lo relativo al formato de medio de impugnación para incluir ejemplos en los artículos de la LGIPE, donde se señalan faltas relacionadas con violencia política en razón de género.

Como viene el proyecto, es decir, sin esta modificación al formato de medio de impugnación.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: O sea, yo sí estaría como está, pero más la adición de la Consejera Claudia Zavala.

Lic. Claudia Urbina: Entonces aquí tendría que votan el contra.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Que cosa tan vaga, como toman las decisiones, pero bueno.

En contra.

Es que estoy de acuerdo en que se meta lo que dice la Consejera Claudia Zavala.

Lic. Claudia Urbina: Sí.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En contra, si dice usted. Pero aquí es como está y luego adicionarlo, si no hay oposición pues es con la adición.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Pues si tiene el mismo caso, pero así se decidió, votémoslo así, ya ni modo.

Les solicitó licencia en esta pequeña irregularidad que no alterará el fondo.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Entonces, Consejero Espadas, no es aprobado como viene el proyecto y entonces ahora, someterá.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: No me ha pedido mi votación, señora Secretaría.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Entonces no es aprobado como viene en el proyecto y por unanimidad.

Entonces, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Zavala, de incluir ejemplos en el formato.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Artículos, Secretaria, son los artículos.

Lic. Claudia Urbina: Ejemplos de los artículos de la LGIPE.

Exactamente, ejemplos de los artículos de la LGPE en el formato.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor de incluir los artículos, no ejemplos, los artículos.

Lic. Claudia Urbina: Los artículos.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobada la modificación para incluir en el formato los artículos de la LGIPE por unanimidad.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Secretaria, la voy a interrumpir.

Celebro la participación de la Consejera Zavala. A diferencia de lo que hemos hecho en las últimas dos votaciones sí le voy a pedir que cuando se trate puramente de adiciones, que en consecuencia no rechazan el contenido del proyecto, que ponga a votación, directamente la adición.

En el entendido de que si no hubo objeción al contenido del proyecto en su texto, no debe someterse a votación y que, pues se puede volver una cosa compleja porque al votar en contra se está rechazando el contenido del proyecto.

Entonces, si tenemos en adelante algo que sea simplemente una adición, le pido que la ponga a votación directamente.

Gracias.

Lic. Claudia Urbina: Ahora, someto a su consideración lo referente a las diligencias de verificación de las constancias, como viene en el proyecto, es decir, el Instituto Nacional Electoral únicamente llevará a cabo diligencias, cuando se tenga conocimiento de la presentación de un medio de impugnación.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En contra, Secretaria.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobada como viene en el proyecto por cuatro votos a favor, uno en contra.

Ahora bien, procederé con el siguiente tema.

Sobre ese mismo tema, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Ravel, sobre la modificación de la reducción al anteproyecto de acuerdo en el considerando 37, en lo que establece cómo el Instituto Nacional Electoral podrá verificar el vínculo de la persona candidata a través de la realización de una asamblea comunitaria, por lo que debería suprimirse este supuesto primero como viene en el proyecto.

Consejera Favela.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Hay una moción de la Consejera Dania

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, Consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Es que, nada más para claridad.

Yo no pedí que se suprimiera, yo lo que dije es que no acompañaba a eso, porque no se señalaba cómo se iba a instrumentar, ese fue el punto.

Si se señala cómo se va instrumentar, que se quede.

Es más bien como una solicitud de que se, pues se aclare, de motivación....

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

...si se señala como se va a instrumentar, que se quede, es más bien como una solicitud de que pues se aclare de motivación.

Lic. Claudia Urbina: Pues aquí sería lo que decía el consejero Uuc-kib Espadas no, en efecto que para la votación es como viene en el proyecto, a tal cual viene en el proyecto, para no hacer esta adición o esta aclaración, ¿es correcto?

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: No, Secretaria, nadie objeta el entendido del proyecto, la consejera propone una especificación, es decir, una adición, ella no se opone hasta donde yo entiendo a ninguna...

Adelante, consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A ver si ayuda mi participación.

Entiendo que entonces no tendría que votarse esto, porque lo que está solicitando la consejera Dania, puede ser objeto por ejemplo de la elaboración de un protocolo, alguna cosa así, posterior, y dado que no está solicitando que se elimine sobre la propuesta, es lo que estoy entendiendo, espero que ayude a clarificarlo, pero quizás sea la consejera Dania la que debe decirlo con mayor precisión.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, por favor consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

A ver creo que hay dos posibilidades, una que, en estos mismos lineamientos se pudiera decir cómo se va a instrumentar, que sería para mí lo idóneo por un tema de certeza, pero también ya tenemos el tiempo un poco encima como para a lo mejor se pongan a hacer esta redacción; entonces estaría de acuerdo con lo que dice el consejero Faz, pero siempre y cuando se instruya expresamente a que se elabore el protocolo donde se establecerá cómo se va a instrumentar esta posibilidad de realizar una asamblea comunitaria.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Tomando las dos intervenciones anteriores, no hay objeciones al contenido del proyecto, pero en relación con ese punto, la consejera Ravel, propone que se apruebe la elaboración de un protocolo, lo único que habría que someter a votación en consecuencia es, si esta comisión, está de acuerdo o no en la elaboración de ese protocolo.

Adelante por favor, señora Secretaria.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Y si lo sometemos como está.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Entonces habría que votarlo en la medida en que se reservó y no entró en la votación general, si y luego votar el protocolo o

su planteamiento consejera Zavala es que no se vote la propuesta de elaborar un protocolo.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, como está y luego la adición que sería elaborar el protocolo esa si es una cuestión aparte.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: De acuerdo.

Entonces señora Secretaria someta a votación el punto particular por no haber sido votado en lo general y posteriormente en una segunda votación la decisión de esta comisión a favor o en contra de elaborar un protocolo.

Lic. Claudia Urbina: Gracias, consejero Presidente.

Someto a consideración de los integrantes, como viene en el proyecto sin la elaboración de un protocolo en el considerando 37, primero como viene en el proyecto.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Como viene en el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Es aprobado como viene en el proyecto, en lo particular en este caso por 4 votos a favor, uno en contra.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: No, y falta someter a votación, lo que propone la consejera Dania.

Lic. Claudia Urbina: Es que si ya se votó, como viene ya no sería necesario vota la adición del protocolo

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Por certeza, por favor consejera Faz, adelante.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Acordamos que sí se iba a someter a la votación. Que yo estoy de acuerdo que se haga el protocolo, no porque yo lo diga sino porque fue lo que acordamos hace un rato.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Voy a tomar la conducción de esto, si hay objeciones lo resolveremos en el Consejo.

Por favor señora Secretaria someta a votación, si se elabora un protocolo o no, lo peor que puede pasar es que sea una votación repetitiva, adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Someto a su consideración, la elaboración de un protocolo conforme a la propuesta realizada por la consejera Ravel.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Es aprobada la realización del protocolo en el considerando 37, bueno derivado del considerando 37 con cuatro votos a favor, uno en contra.

Ahora someto a su consideración el...

Sigue 28ª. Parte
Inicia 28ª. Parte

.... Aprobada la realización del protocolo en el considerando 37, bueno, derivado del considerando 37 por 4 votos a favor, 1 en contra.

Ahora, someto a su consideración el considerando 47, inciso m) del anteproyecto en lo relativo a la facultad del Instituto Nacional Electoral para verificar si una autoridad indígena cuenta con personalidad y facultades para expedir una constancia de adscripción indígena.

Primero como viene en el proyecto.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿En el proyecto viene que si se tiene facultades?

Lic. Claudia Urbina: Sí, para el efecto de hacer las verificaciones, la entrevista y verificar esa personalidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral Martín Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Entendí que usted cuando explicaba la votación dijo que mi propuesta de inclusión del inciso h) del numeral 23 se aprobó en lo general.

Si es así, yo fui quien había puesto objeción en este punto y ya sería innecesario meterlo a votación.

Lic. Claudia Urbina: Viene en la siguiente votación, consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Ok.

Lic. Claudia Urbina: Este es en relación con el considerando 47 inciso n) del anteproyecto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A riesgo de tener que repetir lo que y a se votó para lograr claridad en el punto.

La consejera Ravel lo que plantea es que hay facultades para verificar la personalidad, pero no hay facultades para verificar las facultades de la autoridad.

Es decir, el punto sobre el que tiene que pronunciarse esta comisión es, si se va a verificar las facultades de la autoridad indígena, es decir, aquí sí, votar a favor del proyecto es votar porque se verifiquen personalidad y facultades... (falla de transmisión) de aceptar la propuesta de la consejera Ravel habrá que votar en contra del proyecto y de suprimir la verificación de facultades.

¿Es correcto consejera Ravel?

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Es correcto.

Mi duda realmente fue porque escuché claramente cuando nos estaba explicando la votación la secretaria técnica, que la propuesta que hice para que se modificara la redacción del numeral 23, inciso h) que tienen que ver con este inciso m) del considerando 47 ya se había sometido a votación en lo general.

En ese sentido, pues ya sería innecesario que hiciéramos esto porque ya se aprobó, pero sino es así, pues, entonces, que se someta a votación.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: No, no es así. Entonces, para claridad, votar a favor significa verificar personalidad y facultades.

Votar en contra llevará después a una segunda votación en donde se aceptará o rechazará particularmente si se verifican las facultades.

Adelante, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Es correcto, consejero.

Ahora, someto de nueva cuenta a consideración el considerando 47 inciso n) del anteproyecto en lo relativo a la facultad del Instituto Nacional Electoral para verificar si una autoridad indígena cuenta con personalidad y facultades para expedir una constancia de adscripción indígena.

Primero, como viene en el proyecto.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejero Faz.

Consejero Electoral Martín Faz: con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Me parece que ahora sí la consejera Zavala se ha retirado.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Es contra.

Lic. Claudia Urbina: Tenemos un empate, precisamente, 2 votos a favor, 2 votos en contra.

Entonces, se queda como viene en el proyecto y así se va al Consejo para su discusión.

¿Es correcto?

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Es correcto.

Lic. Claudia Urbina: En relación con este punto, en el punto 6, perdón, en relación con este punto someto a su consideración la redacción de lineamiento 23 inciso h) como viene en el proyecto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Perdón, ¿cuál es el contenido?

Adelante, consejero Faz.

Lic. Claudia Urbina: Sí, ahora les digo.

Consejero Electoral Martín Faz: Consejero Electoral Martín Faz: Es lo mismo, o sea, cuál es el contenido, porque según yo vamos en el cuarto asunto que es el del número de requisitos.

Lic. Claudia Urbina: Aquí viene, les voy a leer el 23 inciso h).

Cuando se tenga conocimiento de la presentación de un medio de impugnación la vocalía que corresponda realizará las diligencias de verificación de la constancia de adscripción durante los dos días hábiles inmediato conforme al procedimiento siguiente:

h) Deberá de corroborar que la autoridad indígena tradicional o comunitaria cuenta con facultades conforme a su sistema normativa indígena para emitir la constancia de adscripción indígena.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Pero no es eso, justamente, lo que acabamos de votar y empatamos, señor secretaria.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Era lo que decía yo hace un momento que se vinculaba y que por eso...

Sigue 29ª. Parte
Inicia 29ª. Parte

...la constancia de adscripción indígena.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Pero no es eso, justamente, lo que acabamos de votar y empatamos, señora Secretaria.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Era lo que decía yo hace un momento, que se vinculaba y que por eso.

Lic. Claudia Urbina: Sí, una disculpa, ya viéndolo así, en particular tiene toda la razón, entonces, eso ya quedó votado.

Ahora, someto a su consideración lo relativo al número de requisitos, ahora sí consejero Faz, que deben acreditar las personas que se postulen a un cargo federal de elección popular, en observancia de la acción afirmativa indígena contemplados en el lineamiento 26, incisos a) al k), como viene en el proyecto.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Perdón, señora Secretaria.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pero como vienen en el proyecto son de tres requisitos, ¿no?, eso aclararlo, Claudia.

Lic. Claudia Urbina: Ahora, es que en eso iba.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Bueno, a ver, no, pero es que ya lo iba a votar, pero a ver, aclárelo, por favor.

Lic. Claudia Urbina: Sí, como viene en el proyecto, es decir, la acreditación de tres requisitos.

Ahora sí, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Okey.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Zavala, ah no, perdóneme.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Igual, tenemos un empate, dos votos a favor, dos votos en contra, por lo tanto, se queda como viene en el proyecto para presentarse al Consejo General.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Perdón, tiene una moción el consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Según entendí, aquí era donde se iba a poner el punto respecto de que solo se considerase de manera excepcional, el tener la lengua materna, implica que entonces ya no votaríamos esa parte, toda vez que subirá como... dado el empate, subirá al Consejo en esos términos, ¿es así?

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Así es.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: De acuerdo.

Gracias.

Lic. Claudia Urbina: Es correcto.

Tenemos ahora a su consideración lo relativo a las personas que fueron electas como diputadas o diputados, en alguno de los distritos indígenas en los que los últimos dos procesos electorales federales no fue obligatorio postular personas de esa adscripción, como viene el proyecto, es decir, diputadas y diputados deberán acreditar el vínculo con la comunidad indígena a través de los elementos señalados en los lineamientos.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pero a ver, nada más hay una moción, nada más que se ponga... o sea, yo podría votar a favor si se pone que no eran distritos exclusivamente indígenas en el 2018 y 2021.

Porque como lo leíste hace rato, pues estaba como yo lo estaba proponiendo.

Lic. Claudia Urbina: Voy a leer el proyecto como viene, para que tengan claridad.

En el caso de las personas que fueron electas como diputadas o diputados en alguno de los distritos indígenas en los que los últimos dos procesos electorales federales no fue obligatorio postular personas de esa adscripción, deberán acreditar el vínculo con la comunidad indígena, a través de los elementos señalados en los presentes lineamientos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Entonces, votaría a favor.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Favela, a favor.

Gracias.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En los términos del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Es aprobado por unanimidad, por cuatro votos a favor.

Ahora, someto a su consideración lo referente a eliminar los lineamientos 30 y 31, no, no, eliminar no, perdón, de adicionar o incorporar un modelo mixto que propone la consejera Zavala, para establecer que sean las y los integrantes de las comunidades indígenas, quienes comiencen con un proceso de deliberación para escoger, proponer o designar a las y los ciudadanos que puedan ser postulados por la acción afirmativa.

Ahora, como viene en el proyecto, es decir, conservando los lineamientos 30 y 31 donde no se establece este sistema mixto.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: O sea, yo estaría a favor de que sí se incluyeran.

Lic. Claudia Urbina: Entonces, sería en contra.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra del proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Tenemos un empate de nueva cuenta en la votación, dos votos a favor, dos votos en contra.

Se propone, bueno, se presenta a Consejo General como viene la propuesta en el proyecto.

Finalmente, someto a su consideración, bueno, no finalmente, someto a su consideración lo referente a la acreditación del vínculo mediante testigos, como viene en el proyecto, es decir, se conserva la presentación de 10 testigos como forma de acreditar la autoadscripción, tanto para candidaturas de mujeres como de hombres indígenas.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra...

Sigue 30^a. Parte
Inicia 30^a. Parte.

... Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Con el proyecto.

Lic. Claudia Urbina: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Claudia Urbina: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Lic. Claudia Urbina: Tenemos un empate en la votación, dos votos a favor, dos votos en contra, por lo tanto se presentará como viene en el proyecto de Consejo General.

Ahora bien, tenemos una última votación en relación, que se ajustará el texto para indicar que los elementos del formato de autoadscripción, podrán presentarse en el formato señalado o en el que en su momento se apruebe en los criterios aplicables para el registro de candidaturas.

Esto atendiendo lo que comentó la representación de Morena, sobre el formato de autoadscripción para evitar tantos requisitos o tantos formatos.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante, Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A ver, yo solo quisiera saber si esto desde un punto de vista técnico es posible, es decir, que el área nos diera una instrucción.

Yo entiendo y asumo que hay que buscar la simpleza, pero me gustaría saber si el área técnica lo estima posible, porque tampoco me gustaría votar por algo que va a complicar las cosas para el área,

Entonces yo quisiera una opinión.

Lic. Claudia Urbina: Claro que sí. Sí es viable.

Nosotros la petición de Morena, nosotros consideramos que lo que toma Morena ahorita no es el acuerdo idóneo, porque nosotros vamos siempre a un acuerdo de criterios o registro de candidaturas.

Jaime se refería a muchos requisitos que tenemos tres de tres, formatos que se fueron adicionando, entonces, si hay viabilidad para poder pues acortar o hacer un solo documento de esta parte.

Hablé con Jaime y lo que él se refiere es que en este caso, el formato que se presta para autoadscripción, no sea un formato vinculatorio, sino que se puedan tomar los

requisitos que viene n ahí a lo mejor en otros formatos que en su momento podamos nosotros como tener menores.

Entonces, sí es viable la propuesta.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Me permite, Consejero.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Adelante. Por favor.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Ahora, esto debe ser objeto de una votación de este acuerdo.

Si es un asunto de carácter operativo.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Y que no se contrapone al contenido del acuerdo.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Yo creo que no tendría por qué ser.

Lic. Claudia Urbina: Lo podemos tener como compromiso para el siguiente seguimiento de acuerdos en la ordinaria, yo lo traería como compromiso para poderlo traer siempre en el mismo el pendiente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: De acuerdo.

En consecuencia, no hay votación.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Pues yo pensaría que no, porque una era simplemente operativo en el que además creo que pues hemos manifestado nuestro acuerdo en que sí se busque eso, aunque creo que está pidiendo la palabra alguien de Morena, perdón.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: No distingo, ¿quién, por favor, que me lo pueda...

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Emma Cortés.

Representante del Partido Morena: Emma Cortés.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Representante legislativa, perdón.

Representante del Partido Morena: De Morena.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: ¿Representante legislativa?

Representante del Partido Morena: No, del partido Morena, dado que Jaime Castañeda salió.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Ah, bien, adelante.

Representante del Partido Morena: En relación a la propuesta que hizo la representación, entiendo que no entraría a votación, pero sí quedaría como un seguimiento, quedaría en seguimiento, como un compromiso.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Más aún, quedaría en compromiso de resolver el planteamiento que nos hacen.

Representante del Partido Morena: Gracias.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Bien.

Lic. Claudia Urbina: Entonces, pues ya no lo sometería a votación.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Ya no se somete a votación.

Lic. Claudia Urbina: Es cuanto, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Bien, muchas gracias.

Señora Secretaria, le solicito, por favor, continuar con el siguiente asunto del orden del día.

Lic. Claudia Urbina: Gracias.

El tercer asunto del orden del día de esta sesión corresponde a la Síntesis de los acuerdos tomados en la sesión, que en esta ocasión consistió en la aprobación del anteproyecto de acuerdo enlistado en el punto 2 para someterlo a la consideración de Consejo General, con las votaciones en particular.

Es cuanto, señor Presidente.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, señora Secretaria.

Ciudadanas integrantes y representantes de esta comisión, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que siendo las 10 horas con 51 minutos del 24 de noviembre de 2022, se levanta la sesión.

Conclusión de la Sesión

